COSTA RICA

**PODER JUDICIAL**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

**SECCIÓN DE ESTADÍSTICA**

**COMPENDIO DE INDICADORES JUDICIALES**

**2011 – 2015**



**(274-PLA-2017/26-EST-2017)**

**Enero, 2017**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.........................................................................................................................1

1. INSUMOS, DOTACIÓN Y GRADO DE UTILIZACIÓN............................................3

1.1 Porcentaje del gasto de la justicia respecto del gasto público................................. 3

**1.2 Porcentaje del gasto en justicia respecto del producto interno bruto (PIB).......... 4**

**1.3 Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado………………6**

**1.4 Costo medio de los casos terminados......................................................................... 7**

1.5 Porcentaje del costo administrativo y jurisdiccional respecto del costo de la justicia.......................................................................................................................... 8

**1.6 Porcentaje del gasto dedicado a pago de personal...................................................10**

**1.7 Gasto en justicia por habitante (en colones y dólares).............................................11**

**1.8 Cobertura en kilómetros cuadrados por Jueza y Juez.............................................12**

**1.9 Juezas y jueces por 100 mil habitantes......................................................................13**

**1.10 Personal auxiliar por 100 mil habitantes...................................................................13**

**1.11 Fiscalas y fiscales por 100 mil habitantes..................................................................14**

**1.12 Defensoras y defensores públicos por 100 mil habitantes........................................14**

**2. LITIGIOSIDAD Y CARGA DE TRABAJO..................................................................15**

**2.1 Casos entrados por 100 mil habitantes.......................................................................15**

**2.2 Asuntos entrados en primera instancia por Jueza y Juez........................................17**

**2.3 Tasa de crecimiento de los asuntos registrados.........................................................17**

**2.4 Carga de trabajo por Jueza y Juez de primera e instancia superior.......................18**

**2.5 Razón de congestión en primera instancia.................................................................20**

**2.6 Tasa de apelación (no penal).......................................................................................22**

**2.7** **Tasa de apelación de sentencia.....................................................................................23**

**2.8 Distribución porcentual de los asuntos entrados por materia (1° instancia)….......23**

**2.9 Abogadas y Abogados por 100 mil habitantes............................................................25**

**3. PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD..............................................................................26**

**3.1 Asuntos resueltos por juezas y jueces de primera instancia.................................. 26**

**3.2 Asuntos resueltos por Juezas y jueces de segunda instancia................................. 26**

**3.3 Sentencias por Jueza y Juez de primera instancia................................................. 27**

**3.4 Tasa de sentencia....................................................................................................... 28**

**3.5 Tasa de conciliación...................................................................................................29**

**3.6 Porcentaje de asuntos de resueltos por conciliación (Juzgados Penales)............. 30**

**3.7 Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales………………………………………….. 31**

**3.8 Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales……………….. 32**

**3.9 Porcentaje de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales…. 33**

**4. DURACIÓN Y DILACIÓN............................................................................................35**

**4.1 Tasa de pendencia y tasa de resolución................................................................... 35**

**4.2 Casos pendientes por Jueza y Juez de primera y segunda instancia.................... 37**

**4.3 Duración promedio de juicios fallados con sentencia............................................. 39**

**5. CALIDAD DEL SERVICIO........................................................................................... 44**

* 1. **Tasa de revocación en apelación.............................................................................. 45**
  2. **Porcentaje de casos anulados en apelación............................................................. 46**

**5.3 Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal........................................................................................................... 47**

**5.4 Número de gestiones (quejas) de los usuarios......................................................... 47**

**6. FISCALÍA........................................................................................................................ 50**

**6.1 Tasa de denuncias por delito ingresadas al Ministerio Público…………………..50**

**6.2 Tasa de acusación Penal…..………………………….............................................. 51**

**6.3 Tasa de expedientes nuevos de menores de 18 años…………………………….....52**

**7. SISTEMA PENITENCIARIO........................................................................................ 54**

**7.1 Tasa de condenatoria y tasa de absolutoria............................................................ 54**

**7.2 Edad promedio de las personas condenadas........................................................... 55**

**8. SEGURIDAD CIUDADANA..........................................................................................57**

**8.1 Tasa de criminalidad................................................................................................. 57**

**8.2 Tasa de víctimas por homicidio doloso.................................................................... 58**

**8.3 Tasa de víctimas por secuestro extorsivo................................................................. 59**

**8.4 Tasa de delincuencia.................................................................................................. 60**

**8.5 Tasa de denuncia por hurto...................................................................................... 61**

**8.6 Tasa de denuncia por robo....................................................................................... 62**

**8.7 Tasa de muerte por arma de fuego.......................................................................... 63**

**8.8 Tasa de víctimas por accidentes de tránsito............................................................ 64**

**9. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO................................................................... 66**

**9.1 Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer (LPVCM) …………………………………………...…...................... 66**

**9.2 Porcentaje de casos terminados por la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer (LPVCM) en Juzgados Penales………………………………………………67**

**9.3 Porcentaje de casos terminados por la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer (LPVCM) en Tribunales Penales……………………………………………68**

**9.4 Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar………………………………69**

**9.5 Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica……………………………………………………………………………….70**

**10. PENAL JUVENIL…………………………....................................................................71**

**10.1 Tasa de menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil................................. 72**

**10.2 Tasa de hombres menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil................. 72**

**10.3 Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil.................. 73**

**10.4 Tasa de menores sentenciados…………………………………………………...... 73**

**10.5 Porcentaje de sentencias condenatorias y porcentaje de sentencias absolutorias en menores …………………………………………………………………….………..74**

**10.6 Porcentaje de sentencias condenatorias según sexo de los menores…..….………75**

**10.7 Tasa de menores condenados.………………………………………………….........76**

**10.8 Tasa de condenada juvenil….………………………………………………….........77**

**10.9 Edad promedio de los menores condenados.…………………………………...... 78**

**10.10 Tasa de menores condenados por homicidio.…………………………………......79**

**10.11 Tasa de menores condenados por robo……..…………………………………......80**

**10.12 Porcentaje de desestimaciones dictadas a menores por los juzgados penales juveniles…………………………………………………………..………...……......81**

**10.13 Porcentaje de menores sobreseídos por prescripción en los juzgados penales juveniles……………………………………………………………………………...82**

**10.14 Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles………………………………....83**

**10.15 Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles….....................84**

**10.16 Duración promedio de casos fallados con sentencia………………………..….......85**

**INDICADORES........................................................................................................................... 86**

**DIMENSIÓN DE LOS INDICADORES....................................................................................94**

**GLOSARIO..................................................................................................................................131**

**PRESENTACIÓN**

Este documento forma parte de los objetivos propuestos por la Sección de Estadística de la Dirección de Planificación y sirve como insumo para analizar la gestión judicial, así como en la toma de decisiones.

En esta edición se han plasmado 108 indicadores, distribuidos en 10 campos temáticos. Para cada uno de ellos se incorpora un análisis descriptivo, ello como forma de facilitar el conocimiento de la persona usuaria. Este compendio abarca el período 2011-2015.

|  |  |
| --- | --- |
| Insumos, dotación y grado de utilización | Litigiosidad y carga de trabajo |
| Producción, productividad | Duración y dilación |
| Calidad del servicio | Fiscalía |
| Sistema penitenciario | Seguridad Ciudadana |
| Violencia Doméstica y Género | Penal Juvenil |

Como parte del diagnóstico que se realiza continuamente, se ha decidido prescindir del indicador “porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)” y en su defecto se ha incorporado los siguientes: “porcentaje de casos terminados en los juzgados penales por la Ley de Penalización y Violencia contra Mujeres (LPVCM)” y “porcentaje de casos terminados en los tribunales penales por la Ley de Penalización y Violencia contra Mujeres (LPVCM)”, lo cual permite visualizar lo que efectivamente se está juzgando.

Los resultados, así como la dimensión de cada indicador, se presentan en el anexo del informe; estos se basan en los formularios estadísticos que presentan los despachos y oficinas del Poder Judicial, por lo que resulta trascendental que la información que se recibe y procesa seacertera. Además, se incorpora un glosario con la definición de términos que permiten un entendimiento de los indicadores descritos.

Este Compendio fue desarrollado por los licenciados Freddy Chavarría Chaves, Gustavo Chen Quesada, Juan Pablo León Cerdas y por el Master Manuel Sotomayor Solano, profesionales de la Sección de Estadística, para lo cual se contó con aportes de la Sección de Planes y Presupuesto de la Dirección de Planificación, la Contraloría de Servicios y el Departamento Financiero Contable, dependencias que aportaron información valiosa que sirvió de insumo para su elaboración.

**Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa a.iNacira Valverde Bermúdez, Directora a.i.**

**Sección de Estadística Dirección de Planificación**

NVB/Aera/amc

# 1. INSUMOS, DOTACIÓN Y GRADO DE UTILIZACIÓN

En este campo temático se conglomeran **14 indicadores**, los cuales ofrecen un panorama acerca de la trascendencia de la justicia dentro de la economía nacional, así como la distribución del personal de justicia de acuerdo con la población del país.

## 1.1 Porcentaje del gasto de la justicia respecto del gasto público

La presencia de este indicador tiene como fin el determinar el peso relativo de los recursos destinados a la Administración de Justicia (costo de la justicia) de acuerdo con lo consignado en el gasto público (gasto del Gobierno Central), según el Ministerio de Hacienda.

En el siguiente gráfico se puede observar poca variabilidad en los datos que registra el indicador; sin embargo, los componentes del mismo, registran incrementos año a año, por los que las variaciones dadas se deben a un mayor impulso de una de estas variables. El resultado obtenido para el 2015 es de 6,3%, el cual disminuye en comparación con el año anterior debido a que el crecimiento ocasionado por el gasto público 9,8% es mayor al del costo de la justicia 8,6%.

Es necesario tener presente, que dentro del gasto de la justicia se incluyen todas las dependencias que conforman el Ámbito Auxiliar de Justicia, a saber: el Ministerio Público, Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial, Servicio de Atención a Víctimas y Testigos, entre otros.

**1.2 Porcentaje del gasto en justicia respecto del producto interno bruto (PIB)**

En los últimos tres años, este indicador presenta un crecimiento continuo; además, de exteriorizar variaciones pequeñas. Al igual que el indicador anterior, los cambios suscitados se deben a que la variación del gasto de justicia en estos años es mayor que el crecimiento mostrado por el PIB. Es importante señalar, según lo expuesto por el Banco Central que las cifras dadas para el PIB durante el 2014 y 2015 son de carácter preliminar.

En el siguiente gráfico se puede observar la tendencia seguida por la variable “gasto en justicia”, donde se advierte el crecimiento continuo de esta variable. Es relevante destacar que para la asignación de estos montos se toma en cuenta los cambios inflacionarios, pues es un elemento que interviene en la producción bienes y servicios.

**1.3 Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado**

El propósito de este indicador es establecer el peso relativo de lo gastado o devengado en el Poder Judicial respecto de lo presupuestado, lo cual permite verificar la magnitud de lo que efectivamente se ha utilizado en la contratación o consumo de bienes y servicios.

Para el 2015, se tiene un porcentaje de ejecución de 92,2%, siendo este cumplimiento el más bajo de los últimos años; no obstante, esta institución ha mostrado esfuerzos para que el uso de los recursos asignados se asigne de manera transparente y adecuado en la administración de justicia. Igualmente se debe considerar los recursos presupuestarios no devengados, los cuales son producto de plazos de entrega que trascienden a otro año presupuestario, incrementos de costo de vida menores al monto presupuestado, entre otros.

## 1.4 Costo medio de los casos terminados

La fórmula utilizada en el cálculo de este indicador es: total del costo de la justicia entre el total de casos terminados, independientemente de la materia y de la instancia.

En el 2015 se consigna un incremento de 10,5% respecto del año anterior del costo medio de los asuntos terminados, al pasar de ¢555.858,5 en el 2014 a ¢614.385,2 un año después. Este incremento es consecuencia de la variación originada en el costo de la justicia versus el aumento registrado en el volumen de los expedientes o casos terminados.

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑO** | **COSTO MEDIO** |
| 2011 | ¢387.354,9 |
| 2012 | ¢507.466,2 |
| 2013 | ¢552.026,7 |
| 2014 | ¢555.858,5 |
| 2015 | ¢614.385,2 |

Ahora, en la gráfica que a continuación se muestra, se puede observar la evolución del costo medio de los casos terminado convertidos a dólares, ello con el fin de descartar aquellos efectos inflacionarios y de devaluación([[1]](#footnote-1)), con lo cual se podría hacer comparaciones entre diferentes países. En lo que respecta el 2015, el costo medio en dólares es de $1.162,6, esto según el tipo de cambio utilizado por el Banco Central de Costa Rica al 1 de julio de ese año, y que para este caso es de ¢528,47.

Para este año, el costo medio en dólares se ve afectado positivamente, por cuanto el tipo de cambio disminuye al pasar de ¢537,48 en el 2014 a ¢528,47, lo que conlleva a un incremento del indicador.

## 1.5 Porcentaje del costo administrativo y jurisdiccional respecto del costo de la justicia

El cálculo del primer indicador se realiza al dividir el costo administrativo entre el costo de la justicia y para este caso se basa en el presupuesto ejecutado al 31/12/2015.

Los valores obtenidos en el último quinquenio para este indicador varían entre 19,3% y 19,9%, lo que evidencia cambiospequeños en este período.

El otro indicador se calcula mediante la relación de las variables costo jurisdiccional y costo de la justicia, la cual registra para el 2015 un 35,5%, siendo este dato el más alto de los últimos cinco años; además se establece que porcentaje del costo de la justicia se destina al área jurisdiccional.

## 1.6 Porcentaje del gasto dedicado a pago de personal

Los valores obtenidos por este indicador muestran variaciones poco relevantes; sin embargo, las cifras absolutas para cada una de las variables que lo conforman, determinan incrementos anuales, por lo que el cambio que pueda experimentar es debido al peso que en mayor medida pueda tener alguna de estas variables. Para el 2015, un 88,4% del costo de la justicia es dedicado al pago del personal.

## 1.7 Gasto en justicia por habitante

El costo en justicia sobre la población total es la fórmula utilizada para calcular este indicador, el cual consigna para el 2015 un monto de ¢76.026,6. Esta cifra se incrementa en un 7,3% a lo reportado un año antes, ello por cuanto el costo en justicia crece más aceleradamente que el factor poblacional.

Con el fin de que el dato sea comparable, se elimina el efecto de devaluación al convertir el monto dado en colones a dólares. El tipo de cambio que se utiliza es el de ¢528,47, al 1 de julio de 2015, dando como resultado un valor de $143,9.

## 1.8 Cobertura en kilómetros cuadrados por Jueza o Juez

El cálculo de este indicador se realiza al dividir la superficie (en kilómetros cuadrados) del país entre el número de juezas y jueces.

Con el incremento de los jueces año con año, se ha ido minimizando el área territorial que debe cubrir cada persona juzgadora. Así, en el 2015 el área que debía cubrir cada jueza o juez es de 41,3 kilómetros cuadrados, siendo que un año antes era 42,9, lo que sugiere una mejora en beneficio de la población en general.

## 1.9 Juezas y jueces por 100 mil habitantes

El personal juzgador nombrado de manera ordinaria en el 2015 llega a 1.236, sea 45 más que en el año anterior, lo que presupone un mayor nivel resolutivo en comparación con lo logrado en el 2014; no obstante, el volumen de asuntos resueltos en el 2015, sin descontar las incompetencias (605.022), es menor que lo que se terminó un año antes (610.430). Este indicador establece que para el 2015 hay nombrados 26 jueces o juezas por cada 100 mil habitantes.

En el siguiente gráfico se muestra la tendencia seguida por este indicador y los tres siguientes.

## 1.10 Personal auxiliar por 100 mil habitantes

La cantidad de personal auxiliar que colabora en la labor que realizan las juezas y jueces ha venido creciendo año con año;no obstante, las variaciones dadas es se deben principalmente al efecto poblacional. Así, en el 2015 el indicador señala que existen aproximadamente 55 personas auxiliares por cada 100 mil habitantes.

## 1.11 Fiscalas y Fiscales por 100 mil habitantes

El cálculo para este indicador determina que en el 2015 hay 11,3 fiscalas o fiscales por cada 100 mil habitantes, las cuales se encargan de impulsar el litigio como parte acusatoria.

## 1.12 Defensoras y Defensores públicos por 100 mil habitantes

En lo que a la defensoría pública se refiere, se registran aproximadamente 9.5 defensoras o defensores por cada 100 mil habitantes.

Es importante señalar, que en estos últimos cuatro indicadores, las variables que se utilizan para su cálculo han venido creciendo en el transcurso de los años, ello como parte del compromiso del Poder Judicial con la ciudadanía en general.

**2. LITIGIOSIDAD Y CARGA DE TRABAJO**

En este apartado se examina el comportamiento de nueve indicadores judiciales, mediante los cuales se pretende diagnosticar la posibilidad y la disposición, por parte de la población nacional, para acudir a los servicios del sistema judicial, en la resolución de sus conflictos.

Asimismo, se resume la situación de los procesos interpuestos por la ciudadanía, ante el Poder Judicial de la República de Costa Rica, en busca de una justicia pronta y cumplida.

**2.1 Casos entrados por cada 100 mil habitantes**

El cálculo de este indicador no considera el efecto de las incompetencias[[2]](#footnote-2). Por lo tanto, su análisis se basa en la entrada neta en los despachos judiciales de primera instancia, que conocen las materias Civil, Agraria, Familia, Contenciosa Administrativa, Penal, Trabajo, Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica, Constitucional y Notarial[[3]](#footnote-3).

Los resultados contenidos en el siguiente gráfico evidencian una pequeña baja en el cálculo actual, que llegó a 12.631, manteniéndose una cierta estabilidad desde el año 2012.

De esta manera, durante el 2015 se presentaron unos 12.631 expedientes a la corriente judicial, por cada 100.000 habitantes.

Fuente: Sección de Estadística, Dirección de Planificación Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**2.2 Asuntos entrados en primera instancia por Jueza o por Juez**

Este indicador considera los procesos que ingresan por primera vez a la esfera judicial, una vez deducidas las incompetencias y que le conciernen a cada Jueza o a cada Juez.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Casos entrados en primera instancia en el Poder Judicial** | | | | | |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Entrados** | **690.610** | **622.152** | **629.757** | **644.873** | **638.357** |

No obstante, la mayor asignación de recurso humano profesional en los despachos ha provocado que este indicador persista con su tendencia decreciente en los últimos años.

Para este último período, se registra un cociente de 571 casos entrados por Jueza o por Juez, en primera instancia.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

**2.3 Tasa de crecimiento de los asuntos registrados**

Para la obtención de este indicador se utiliza la carga de trabajo; es decir, la sumatoria del circulante inicial, así como de los casos ingresados por primera vez, los casos reentrados y la apertura de testimonios de piezas.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

En esta oportunidad, la carga de trabajo asignada a las juezas y a los jueces se incrementó en un 1,6% en comparación con el registro asociado al 2014, variable que resulta de extrema importancia, por cuanto refleja el volumen de trabajo por resolver, siendo éste el crecimiento relativo más moderado de los últimos períodos (en el 2012 se decretó una reducción de 3,6%).

**2.4 Carga de trabajo por Jueza y/o por Juez en instancias primera y superior**

Para la primera instancia, el cálculo de este indicador considera algunas variables tales como: el circulante inicial (casos pendientes de años previos), los casos entrados, los casos reentrados y la apertura de testimonios de piezas, además del recurso profesional asignado a los despachos judiciales.

Este indicador llegó a 1.608 procesos judiciales por Jueza o por Juez durante el 2015, mostrando una baja, pero sin definir un patrón estable en el último quinquenio.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

Por su parte, el indicador relacionado con la instancia superior[[4]](#footnote-4) se calculó ahora en 180, exteriorizando una tendencia hacia la baja, aunque con variaciones muy discretas en el último bienio.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

**2.5 Razón de congestión en primera instancia**

La razón de congestión mide el grado de saturación o de retraso en los despachos judiciales, en cuyo cálculo se divide la carga de trabajo entre el total de asuntos resueltos durante un año en particular. Es importante señalar que esta operación toma en cuenta la etapa de ejecución de los expedientes.

La forma de interpretar este indicador es la siguiente:

*“Si la razón de congestión es mayor a 1 (uno), existe congestión en un despacho, materia o sistema judicial. Si la razón de congestión es igual a 1 (uno), no se registra congestión, lo cual implica que se le ha aplicado trámite a todos los procesos ingresados y pendientes en el período estudiado; esto significa que no existen casos pendientes para el año entrante. También es importante indicar que la razón de congestión no puede arrojar valores negativos.*

*La interpretación de este resultado refiere el número de veces necesario, de los casos que un órgano judicial debe resolver en un año específico, para que no acuse congestión en su carga de trabajo. En otras palabras, si la razón de congestión de un despacho es “n”, entonces tuvo que tramitar “n” veces de lo que resolvió en el período, para conseguir la no saturación.*

Para el caso concreto del 2015, se obtuvo una razón de congestión de 2,97, lo cual implica que si los despachos judiciales de primera instancia hubiesen atendido casi el triple de lo diligenciado en este año, no se registraría saturación alguna.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

Asimismo, se confirma la gran estabilidad mostrada por este indicador en los últimos años, a pesar de que en algunas materias el impulso de los asuntos no depende de la gestión exclusiva del personal de los despachos, sino del interés de las partes involucradas en los procesos judiciales.

**2.6 Tasa de apelación (materias no penales)**

Este indicador se propone para efectos de determinar la disconformidad de las personas usuarias, ante las resoluciones dictadas en las dependencias de primera instancia, con lo cual procuran, mediante la apelación del fallo, que el despacho de instancia superior revoque, enmiende o anule lo resuelto en la instancia previa.

En específico, su cálculo se establece al dividir los casos entrados en instancia superior (sin considerar la materia Penal), respecto al número de sentencias dictadas en primera instancia (no se incluye lo dictaminado en las materias Penal y Penal Juvenil).

La información evidenciada en el siguiente gráfico señala un comportamiento completamente oscilante, alcanzando su valor actual en 12,0.

\*No incluye la materia Penal ni la Penal Juvenil

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

**2.7 Tasa de apelación de sentencia (materia Penal)**

Este indicador refiere el nivel de inconformidad de las personas usuarias, en los procesos fallados con sentencia en los Tribunales Penales.

Su cálculo se deduce del cociente de los recursos ingresados en los tribunales de apelación de sentencia penal, entre la cantidad de sentencias dictadas en los tribunales penales de primera instancia.

El resultado de este indicador se obtuvo en 25,6 para el presente período, lo cual denota la segunda baja anual consecutiva. Sin embargo, se debe advertir que el seguimiento estadístico de este indicador apenas contempla su cuarto valor anual.

\* Solo incluye la materia Penal ,

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

**2.8 Distribución porcentual de los asuntos entrados por materia (en primera instancia)**

Las representaciones porcentuales de los casos entados en las materias Penal, Civil y Tránsito de primera instancia continúan siendo las de mayor relevancia en los últimos años, con el 27,7%, 23,9% y 11,9% respectivamente, en el presente año.

|  | **Porcentajes de Casos Entrados por Año** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Materia** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
|  |  |  |  |  |  |
| Penal | 35,1 | 26,2 | 28,4 | 29,3 | 27,7 |
| Civil | 25,1 | 28,7 | 26,5 | 25,1 | 23,9 |
| Civil Ordinario | --- | --- | 2,3 | 2,2 | 2,2 |
| Cobro Judicial | --- | --- | 24,2 | 22,9 | 21,8 |
| Tránsito | 7,7 | 9,3 | 9,6 | 10,1 | 11,9 |
| Violencia Doméstica | 6,2 | 7,5 | 7,4 | 7,2 | 7,4 |
| Contravenciones | 6,8 | 7,7 | 7,0 | 6,4 | 6,4 |
| Pensiones Alimentarias | 4,0 | 5,1 | 5,5 | 5,4 | 5,8 |
| Trabajo | 4,3 | 4,5 | 4,7 | 4,7 | 5,0 |
| Familia | 3,9 | 4,4 | 4,4 | 4,4 | 4,7 |
| Constitucional | 2,4 | 2,8 | 2,5 | 3,1 | 3,0 |
| Penal Juvenil | 2,5 | 1,8 | 1,7 | 1,5 | 1,4 |
| Contencioso Administrativa | 1,3 | 1,3 | 1,6 | 2,2 | 2,0 |
| Agrario | 0,4 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | 0,5 |
| Notarial | 0,1 | 0,2 | 0,1 | 0,2 | 0,1 |
| **Total** | **100,0** | **100,0** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |
|  |  |  |  |  |  |

Asimismo, la segregación en materia Civil establece que el 2,2% de los casos se refieren a demandas ordinarias y el 21,8% a litigios tramitados bajo la modalidad de cobro judicial.

Por su parte, las materias Penal Juvenil, Agraria y Notarial se caracterizaron por exhibir los porcentajes más moderados en este sentido, con el 1,4%, 0,5% y 0,1%, en ese orden.

En la parte introductoria del Anuario Estadístico Judicial del 2015 se desarrollará con mayor detalle esta temática.

**2.9 Abogadas y abogados por cada 100 mil habitantes**

Este indicador exterioriza la cantidad de abogadas y de abogados existentes en el país, que se encuentran en condición activa al servicio de la población.

Esta información permite medir el acceso de las posibles personas usuarias a este tipo de profesionales, con la especialidad en la rama del Derecho.

Las cifras ilustradas en el siguiente gráfico expresan una pequeña reducción en el cálculo, obtenido ahora en 482profesionales por cada 100.000 habitantes, provocado por la disminución del recurso humano activo y por el incremento del tamaño de la población nacional.

Con ello, se interrumpe la tendencia creciente de los últimos períodos, mostrada por este indicador.

Fuente: Colegio de Abogados e Instituto Nacional de Estadística y Censos

# 3. PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD

Este campo temático se constituye por nueveindicadores, que reflejan la efectividad del trabajo o la producción lograda, así como el grado de utilización de los insumos destinados al proceso de administración de la justicia, además de medir la gestión o el desempeño de los diferentes órganos jurisdiccionales.

De seguido se describen los resultados más recientes, en función de los resultados acaecidos en el último quinquenio.

## 3.1 Asuntos resueltos por jueza y/o por juez en primera instancia

Para el cálculo de este indicador se utiliza el número de procesos terminados o salidos en primera instancia, dividido entre la cantidad de juezas y/o de jueces.

En el 2015 la Tasa asuntos resueltos por jueza y/o por juez en primera instancia resultante disminuye lo que suspende la leve tendencia al crecimiento apreciada del 2012 al 2014. Como se muestra en el gráfico N° 20 siguiente, en este año se terminaron **541** asuntos por juez o jueza, cifra disminuida respecto al resultado del 2014 cuando era de **568**; esto es la tasa del 2015 es **27** asuntos terminados menos por juez o jueza que el 2014.

## 3.2 Asuntos resueltos por jueza y/o por juez en segunda instancia

La fórmula de este indicador es análoga a la del inciso anterior, con la diferencia de contabilizar los asuntos y el personal asignado en las oficinas de segunda instancia.

Continua la tendencia a la baja en el volumen de demandas fenecidas por juez o jueza de segunda instancia. Como se aprecia de la gráfica siguiente en el 2012 esta relación estadística alcanzó el nivel más alto de los últimos cinco años con **186** asuntos de segunda instancia terminados per cápita, valor que irá bajando en los siguientes años hasta llegar al 2015 cuando se reportaron **120** casos de segunda instancia terminados por juez o jueza.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

## 3.3 Sentencias dictadas por Jueza y/o por Juez en primera instancia

Es el resultado de dividir la cantidad de sentencias emitidas en primera instancia, entre el número de juezas y/o de jueces que atienden estos asuntos.

En el 2015 aumenta levemente la cantidad de sentencias dictadas en primera instancia por juez o jueza competente, no obstante, el nivel alcanzado se encuentra por debajo del reporte del 2013. En este año se dieron **135** sentencias de esta naturaleza por profesional, cuatro más por juzgador o juzgadora que la cifra del 2014, cuando se alcanzó una razón de **131** resoluciones por profesional y **33** sentencias per cápita menos que lo dictado en el 2013 cuando se dictaron 168 sentencias por persona funcionaria.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

## 3.4 Porcentaje de sentencias

Este indicador se deriva del cociente de las sentencias dictadas, que dan por terminado el expediente, entre el total de asuntos fenecidos.

Congruente con lo descrito en el apartado anterior, el peso relativo de las sentencias respecto al volumen de resolución general aumenta en este año respecto al inmediatamente anterior. –durante el 2015 el dictado de sentencias representó una cuarta parte (**25%**) de lo resuelto en ese mismo período, porcentaje que es dos puntos porcentuales respecto al resultado del 2014 como se muestra en el siguiente gráfico. No obstante, tal incremento no fue suficiente para alcanzar el nivel reportado del 2013 cuando poco más de un **30%** de lo resuelto en primera instancia eran sentencias.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

## 3.5 Tasa de conciliación

Este indicador es el resultado de dividir el volumen de resoluciones dictadas por conciliación entre el volumen de asuntos resueltos. Esto para todas las materias competencia del Poder Judicial costarricense.

El peso relativo de la conciliación en Costa Rica ha atravesado por varios momentos desde el punto de vista estadístico. En los primeros cinco años de este milenio (2000-2004), el porcentaje de conciliaciones se presentaba relativamente estable alrededor de poco más del **2%** (**2,14%**) para dar un salto del nivel en el 2005 para mantener también un comportamiento estadístico de relativa estabilidad hasta el 2011 pero alrededor del **4,8%.** A partir del 2012 inicia un proceso de fuerte incremento hasta llegar al 2013 cuando se registró en valor más alto (**8,4%**), punto que no pudo sostener en los dos siguientes años; en el 2014 cayó al **6,2%** y en el 2015 al **5,9%**. Este último patrón se muestra en el siguiente grafico estadístico

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

## 3.6 Porcentaje de asuntos resueltos por conciliación (Juzgados Penales)

El indicador expuesto en el presente apartado, se refiere al contexto exclusivo de los juzgados competentes en materia Penal.

Continúa la tendencia alcista del peso relativo de la conciliación dictaminada en los Juzgados penales. Como se muestra en la gráfica estadística siguiente en el 2011 esta conciliación apenas superaba el 1%, porcentaje que irá creciendo en los siguientes años hasta llegar a ser el **3,1%** en el 2015. Estos niveles históricos alcanzados por el instituto aplicado en materia penal están muy por debajo de los alcanzados y comentados en el apartado anterior.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

**3.7** **Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales**

Este indicador relaciona el volumen de asuntos en los cuales aconteció la “extinción de la acción penal por cumplimiento de la conciliación” y el total de sobreseimientos definitivos dictados en un período.

Es congruente que el valor de este indicador siga una tendencia creciente como la descrita en el apartado anterior. Así, en el 2010 poco más de una décima parte (**10,5%**) de los sobreseimientos definitivos dictados en el conjunto de los juzgados penales costarricenses lo eran por cumplimiento de una conciliación, porcentaje que subirá en cada año siguiente hasta alcanzar el **14,1%** en el 2015.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

**3.8** **Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales**

Este indicador se obtiene de dividir el volumen anual del “cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba” entre el total de sobreseimientos definitivos dictados, en los juzgados penales.

La suspensión del proceso a prueba es otra de las medidas alternas instituidas en el proceso penal costarricense para encontrar una solución alterna al conflicto. El finiquito produce el dictado de un sobreseimiento definitivo, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en cada caso.

Este año se interrumpe la tendencia creciente que se venía dando desde el 2011. Según se muestra en la siguiente gráfica, este indicador pasó de **5,3%** en el 2011 al **8,9%** en el 2014 pero doce meses después cae al **7,7%**; esto es, el resultado del 2015 es poco más de dos puntos porcentuales menor al calculado para el año inmediatamente anterior. No obstante, lo anterior no se puede saber por el momento si está aconteciendo un cambio de tendencia (hacia la baja o la estabilidad) o por el contrario luego se retomará la senda del crecimiento. Por eso que se indica que se da una interrupción de la tendencia anterior.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

**3.9** **Porcentaje de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales**

La prescripción es el momento en el cual se ha vencido cierto plazo, tras la comisión de la infracción, sin que el [procedimiento](http://www.monografias.com/trabajos13/mapro/mapro.shtml) penal se dirija o se reanude contra el culpable. Es uno los supuestos de extinción de la acción penal que limita la potestad punitiva del [Estado](http://www.monografias.com/trabajos12/elorigest/elorigest.shtml), dado que se extingue la posibilidad de investigar un hecho criminal y, con ello, la [responsabilidad](http://www.monografias.com/trabajos33/responsabilidad/responsabilidad.shtml) del supuesto autor o autores del mismo. Es un obstáculo tanto para el ejercicio de la acción como para el enjuiciamiento y por lo tanto para la ejecución de una condena penal.

Este porcentaje es el resultado de dividir el volumen anual de asuntos sobreseídos por prescripción entre el total general de causas sobreseídas.

Aunque con menor velocidad, este año continúa la tendencia hacia la baja de este indicador. Como se muestre en el siguiente gráfico el porcentaje de prescripción alcanzó el nivel más alto de los últimos cinco años en el 2012 cuando el **14,9%** de los sobreseimientos dictados en ese año lo eran en asuntos prescritos. En los siguientes años el peso relativo de las prescripciones dentro del universo de sobreseimientos se reduce hasta llegar al **6,7%** en el 2015. Así en cuatro años se ha rebajado en más de la mitad la frecuencia relativa de los sobreseimientos por prescripción.

**4. DURACIÓN Y DILACIÓN**

Este campo temático está constituido por 32 indicadores, estos permiten tanto a la persona usuaria interna como externa conocer el tiempo promedio que debe transcurrir en la atención de un proceso en las diferentes instancias, así como, mostrar un panorama acerca de la carga de trabajo pendiente por instancia y por jueza o juez al concluir el año. También, los porcentajes de Pendencia y Resolución evidencian el movimiento de los expedientes en los despachos.

**4.1 Porcentajes de pendencia, de resolución e inactividad**

El porcentaje de pendencia es el peso relativo tenido por los asuntos que ya iniciaron su tramitación pero que aún no se dan por terminados definitivamente respecto a la carga de trabajo. Por su parte, el porcentaje de resolución indica el peso relativo de los expedientes resueltos respecto a la carga de trabajo y el porcentaje de inactividad o abandono determina el peso relativo de los asuntos inactivos o abandonados en un periodo definido respecto a la carga de trabajo inicial (Activo inicial más ingreso nuevo y el reingreso de asuntos); se debe recordar que los asuntos inactivos o en estado de “ abandono” son producto de la depuración de casillas trimestral que se realiza en el despacho.

Es importante señalar que estos dos indicadores deben compararse en forma conjunta, dado que dentro del sistema judicial un asunto o está terminado o se encuentra en trámite (normal o en inactividad). Así, un expediente para poder ser descontado del circulante, debe recibir una resolución o una sentencia de fondo que ponga fin al proceso. En este contexto, es atinente especificar que esto resultados se deben multiplicar por 100 al tratarse de porcentajes.

En este punto hay que hacer varias aclaraciones que ayudarán a su interpretación y utilización.

En primer lugar, es necesario tener presente que las materias Civil, Agraria, Contencioso Administrativa, Familia y Pensiones Alimentarias, finiquitan o excluyen de sus pendientes una serie de expedientes por “abandono o inactividad”, que son descontados del circulante del despacho, pero pueden reactivarse en el circulante cuando se presente una nueva gestión. Esto produce que al sumar los indicadores de Pendencia y Resolución para estas materias no del 100%.

Las materias Laboral, Contravencional, Tránsito, Violencia Doméstica, Penal, Constitucional y Notarial, cierran su balance por fórmula matemática, sea necesariamente todos los expedientes descontados del circulante tienen una resolución que justifica esa acción, razón por la cual la suma de los indicadores debe dar 100%.

En los últimos cuatro años los porcentajes de Pendencia y Resolución se han mantenido relativamente constantes. Como se puede constatar en el gráfico siguiente, desde el 2013 alrededor del 57% de los asuntos que componen la carga de trabajo en el Poder Judicial Costarricense se encuentran en trámite, patrón que se aleja de los niveles inferiores calculados para antes de ese año.

El porcentaje de resolución desde el 2013 ronda el 33%, cuya interpretación iría en la línea referente a que cerca de un tercio de la carga de trabajo del Poder Judicial Costarricense es resuelta cada año. El porcentaje de inactividad ha rondado el 10% esto es, cerca de una décima parte de la carga de trabajo de la institución se encuentra en estado de inactividad en las materias cuyo proceso depende del impulso de parte.

**4.2 Casos pendientes por Jueza y Juez de primera y segunda instancia**

Este indicador es el resultado de dividir del circulante al final de un período, entre el número de juezas y jueces que integran las instancias permitiendo conocer la cantidad de expedientes por juez o jueza pendientes de trámite definitivo al final de un año.

Con el dato de finales de este año se registra un incremento en el volumen de casos pendientes por profesional de primera instancia que había tenido una baja en el 2014. Como se puede apreciar en la gráfica siguiente, en el inicio del periodo bajo estudio el volumen de circulante por juez o jueza era de 816 expedientes, cifra que irá creciendo en las siguientes fechas homólogas hasta llegar a 932 asuntos por juez o jueza al 31 de diciembre de 2013 para caer el año anterior a 900 expedientes y como se recalcó para el corriente, incrementar una vez más a 920 el circulante al finalizar. Este último valor, aunque no resulta muy positivo, no indica el inicio de un cambio de tendencia o si responde a una coyuntura específica por dos razones, a saber, el monto del incremento es pequeño y ubica el resultado final en un punto intermedio entre los cálculos realizados para el 2013 y el 2014.

Por otro lado, y como se muestra en el gráfico anterior, si bien se produce un leve incremento de lo pendiente al finalizar el 2015 y que registra la cantidad más significativa de los últimos 4 años en la instancia superior por juez o jueza, este no es fuerte. Ese leve repunte podría justificarse por el patrón antes descrito para la primera instancia, esto es, al incrementarse el circulante de primera instancia por juez o jueza, de finales del 2015 respecto al reportado en el final del 2014, decrece (aunque en menor proporción) el ingreso de apelaciones ante instancias superiores, donde se nota que a pesar de que si se registra un alza en el número del circulante para el 2015, es menor al que se dio en el 2013-2014. En este punto, se debe recordar que la reducción del indicador en primera instancia se debe al incremento resolutivo de este año como lo indica el incremento del Porcentaje de Resolución comentado en el apartado anterior; así, si crece el volumen de finiquito en primera instancia aumentará la cifra de apelación[[5]](#footnote-5).

**4.3 Duración promedio de juicios fallados con sentencia [[6]](#footnote-6)**

En el cálculo de la duración, se consideran solo los casos ordinarios fallados con sentencia (juicio o conciliación); en este apartado se muestran los datos en materia laboral ([[7]](#footnote-7)) y en materia Penal ([[8]](#footnote-8)).

**Materia Laboral de primera instancia:**

Históricamente, existe una marcada diferencia entre lo que dura un proceso en materia laboral dependiendo si este es resuelto con sentencia por los juzgados de trabajo competentes en mayor cuantía o, si por otro lado, lo son por la vía de menor cuantía laboral. Como se ha logrado determinar, en los despachos de menor cuantía laboral las duraciones son aproximadamente tres veces menos que en un despacho de mayor cuantía; para el 2015 en los despachos de mayor cuantía se duró 22 meses con 2 semanas (un mes menos que el ejercicio del 2014) mientras que, en los despachos de menor cuantía la duración fue 8 meses con 2 semanas obteniéndose la misma duración para el 2014.

A continuación, se presenta gráficamente las tendencias por instancia para cada uno de los años desde el 2011, y que fueron expuestos anteriormente:

**Materia Penal (hasta etapa de juicio):**

Si bien en el 2015, se da una pequeña disminución de lo que se dura en materia penal con respecto a lo registrado en el 2014, en términos generales, este indicador se ha mostrado relativamente constante. Como se muestra en la siguiente gráfica, a lo largo del último quinquenio la duración promedio anual ha oscilado en un intervalo que va de los 20 meses con 1 semana en el 2012 a 22 meses como máxima duración registrada para el año anterior, provocando un rango de variación de 1 mes y tres semanas para el periodo bajo estudio; y donde el indicador del 2015 disminuyo a 21 meses, un mes menos que en el 2014.

En materia Agraria, se observa un repunte importante de 9 meses con 1 semana en el 2015 respecto al 2014, el monto de la duración promedio no sufre cambios de importancia. Esto ocurre también en materia de Familia con una leve disminución de una semana para este año respecto al ejercicio del año inmediatamente anterior. En materia Tránsito, la disminución es de 1 semanas al pasar de 5 meses con 1 semanas del 2014 a 5 meses doce meses después mientras que en lo Contravencional aumenta la duración a 5 meses con 3 semana en este año, dos semanas más que el cálculo del 2014 cuando se reportó una duración de 5 meses 1 semanas.

A continuación, se presenta el desglose comparativo para los años 2014-2015 de las duraciones registradas para cada una de las materias:

| **MATERIA** | **2014** | **2015** |
| --- | --- | --- |
| Agraria | 25 meses 2 semanas | 34 meses 3 semanas |
| Familia | 9 meses 0 semanas | 8 meses 3 semanas |
| Contenciosa Administrativa (Trib. Procesal) | 9 meses 3 semana | 12 meses 2 semana |
| Contenciosa Administrativa (Juzgado.) | 15 meses 3 semanas | 15 meses 3 semanas |
| Contravencional | 5 meses 1 semana | 5 meses 3 semana |
| Tránsito | 5 meses 1 semana | 5 meses 0 semana |
| Juzgados Penales | 5 meses 0 semanas | 4 meses 0 semanas |
| Fiscalías Penales Juveniles | 2 meses 0 semanas | 2 meses 0 semanas |
| Juzgados Penales Juveniles | 22 meses 3 semanas | 24 meses 3 semanas |

Del cuadro anterior también se exponen resultados para las materias Contenciosa (para el Juzgado y el Tribunal Procesal) y Penal Juvenil (Fiscalias y Juzgados). En materia Contenciosa se reporta un aumento importante en este 2015 respecto al 2014 para el Tribunal Procesal, donde se pasó de una duración promedio de 9 meses y 3 semanas a 12 meses y 2 semanas, esto es una adición al trámite final de dos meses y tres semanas, mientras que en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo reporta para el 2015, 15 meses 3 semanas, el mismo resultado que el registrado para 2014. En materia Penal Juvenil el tiempo registrado en las fiscalías competentes se mantuvo en 2 meses para ambos años, pero aumenta en el ámbito de los Juzgados Penales Juveniles donde la duración aumentó en dos meses el indicador para ubicarse finalmente en 24 meses 3 semanas. En esta última materia la brecha entre los concluido en el Ministerio Público y los Juzgados competentes es grande, más de 22 meses.

De seguido se detalla para los despachos de instancia superior (se incluye la Sala Constitucional), la duración promedio para el bienio 2014-2015, ello con el fin de analizar posibles variaciones entre uno y otro año. En ese sentido, destacan los incrementos de la duración registrada por la Sala Primera y la Sala Constitucional en el trámite de Acciones de Inconstitucionalidad; así como la baja registrada en la Sala Tercera para las instancias de trámite de los procesos de casación y revisión.

| **DESPACHO** | **2014** | **2015** |
| --- | --- | --- |
| Sala Primera | 22 meses 0 semanas | 22 meses 2 semanas |
| Sala Primera (Casación Contenciosa Administrativa) | 10 meses 1 semana | 12 meses 1 semana |
| Sala Segunda | 4 meses 1 semanas | 3 meses 2 semanas |
| Sala Tercera (Recurso Casación) | 10 meses 1 semana | 6 meses 0 semana |
| Sala Tercera (Procedimiento Revisión) | 12 meses 0 semanas | 8 meses 2 semanas |
| Sala Tercera –Penal Juvenil- | 2 meses 1 semana | 4 meses 2 semana |
| Sala Constitucional (Habeas Corpus) | 15 días | 13 días |
| Sala Constitucional (Amparos) | 1 mes 1 semana | 1 mes 0 semana |
| Sala Constitucional (Acción Inconstit.) | 18 meses 0 semanas | 15 meses 2 semanas |
| Tribunales de Apelación de Sentencia Penal | 3 meses 3 semanas | 4 meses 1 semanas |
| Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil | 3 meses 1 semana | 0 meses 1 semana |
| Tribunales Laborales | 5 meses 3 semanas | 7 meses 1 semanas |
| Tribunal Contencioso Administrativo | 2 meses 3 semanas | 3 meses 2 semanas |
| Tribunal de Apelación de lo Contenciosa. Administrativa. | 2 meses 0 semanas | 1 meses 2 semanas |
| Tribunal Agrario | 3 meses 3 semana | 3 meses 2 semana |
| Tribunal de Familia | 1 mes 1 semana | 1 mes 1 semana |

**5. CALIDAD DEL SERVICIO**

La calidad del servicio prestado por el Poder Judicial, puede ser medida a través de examen de las resoluciones o votos dictados por los despachos de instancia superior. Las oficinas judiciales de instancia anterior emiten resoluciones o sentencias cuyo resultado puede ser apelado ante una o varias instancias superiores en donde se darán dictados confirmando o no lo determinado en la instancia anterior. Cuando una instancia de alzada discrepa sobre lo resuelto en una instancia anterior se emiten resoluciones sustentadas como la revocatoria, la anulación o la declaración con lugar que buscan corregir las eventuales deficiencias del proceso seguido anteriormente. En este apartado, se observan los valores asociados con este tipo de resolución expresados como indicadores estadísticos de la calidad de lo resuelto por las instancias anteriores. Así, un aumento relativo de tales indicadores señala una posible desmejora de la calidad recibida por la persona usuaria de los servicios judiciales y por el contrario al disminuir demarcan mejoras resolutivas en instancias anteriores.

No obstante, tal evaluación se hace sobre lo resuelto o con finiquito total sin poder tener una panorámica de lo que acontece en el transcurso de trámite judicial. Para tener un acercamiento a lo acontecido durante el proceso, se complementa la anterior perspectiva con el examen de las gestiones realizadas por las personas usuarias ante la Contraloría de Servicios, quienes plantearan gestiones durante el proceso en el que están involucradas.

En este sentido, se presentan los principales patrones estadísticos resultantes de la observación de los indicadores: Tasa de revocación en apelación, Porcentaje de casos anulados en apelación, Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal, Número de quejas de las y los usuarios y Tasa de Gestiones presentadas ante la Contraloría de Servicios del Poder Judicial (CSPJ). Antes de entrar en los detalles del análisis estadístico de cada indicador es importante señalar que se han efectuado ajustes en la nomenclatura de algunos para lograr una mejor perspectiva inicial de lo que miden sin alterar los elementos que los componen. A continuación, los rasgos de mayor relevancia.

* 1. **Tasa de revocación en apelación**

Este indicador se examina la apelación de resoluciones de primera instancia, esencialmente y cuyo dictamen fue de revocatoria. El procedimiento empleado para su cálculo corresponde a un conteo de la totalidad de revocatorias en la instancia superior, entre el total de apelaciones entradas en esa instancia; el resultado de esta operación de amplifica por 100.

En este 2015, se retorna a la relativa estabilidad que venía evidenciando el indicador obteniendo un valor de 8,1 lo que en relación con el año anterior representa un incremento de medio punto. Como se aprecia en el siguiente gráfico, del 2011 al 2013 la tasa de revocación apenas supera las ocho revocatorias dictadas por cada 100 apelaciones presentadas.

Este resultado señala una pequeña disminución resolutiva de la instancia anterior (al menos de los asuntos que fueron apelados) dado el incremento resultante en el indicador para el año en curso.

**5.2 Porcentaje de casos anulados en apelación**

Entre las posibles resoluciones que puede emitir un tribunal de instancia superior se encuentra la anulación de lo actuado en primera instancia y este indicador mide el peso relativo del conjunto de anulaciones respecto al volumen de apelaciones resueltas.

Este año se registra una constancia en el valor obtenido en este indicador, como se puede observar en la gráfica siguiente, del 2011 al 2013 el indicador iba a la baja lo que pudo en algún momento pronosticar la tendencia hacia una leve reducción en el 2014 también, lo cual no sucedió y se registró un valor del 8.1 anulaciones por cada 100 apelaciones entradas y que se volvió a evidenciar para este año retornando una vez más a la tendencia similar a la mostrada en el 2012 (8,2).

**5.3 Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal**

El resultado de este porcentaje es producto de dividir el total de recursos declarados con lugar en apelación entre el total de resoluciones dictadas en apelación.

En los dos años anteriores (2013-2014), este indicador muestra una relativa estabilidad rondando el 30%; esto es, la proporción de apelaciones declaradas con lugar es de aproximadamente 3 por cada 10 apelaciones resueltas. Para este año por su lado, se muestra un incremento de 3,9 puntos porcentuales en relación con lo registrado en el 2014, dando un valor de 34,4%. El cálculo de este indicador inicio en el 2012 dando como resultado un 22.5% para luego incrementarse un año después al 29,3% y finalmente alcanzar un valor de 30,5% para el año anterior.

**5.4 Número de quejas de las y los usuarios**

El comportamiento registrado (nivel alcanzado e histórico estadístico anual) ante la interposición de acciones por parte de la población usuaria ante la Contraloría de Servicios del Poder Judicial (CSPJ), puede traducirse como el establecimiento de un indicador que sirva como instrumento en la medición del posible malestar de esa población por el servicio recibido en la institución.

Con el incremento en el volumen de quejas o gestiones interpuestas por la población usuaria de los servicios del Poder Judicial ante las diferentes oficinas de la Contraloría de Servicios desde el año 2013, queda en el olvido la relativa estabilidad experimentada del 2009 al 2012 donde el promedio de quejas interpuestas fue en la magnitud a las 6.194. Como se muestra en la gráfica siguiente, para los tres últimos años se observa un importante y constante comportamiento al alza en esta variable estadística; donde se registran para años 2013, 2014 y 2015 incrementos de 9,9% (614 quejas); 20,89% (1.294 quejas) y 36,52% (2.262 quejas) respectivamente con respecto al promedio mostrado durante el periodo 2009-2012.

El motivo principal por el cual las personas usuarias realizan gestiones ante la CSPJ es por el retraso judicial, lo cual abarca el 55,4% del total. Por materia, la de Pensiones Alimentarias es la que registra el mayor volumen de las gestiones, al alcanzar poco más de una cuarta parte (26,9%) de ellas, seguida por la laboral con un 14,4%.

Por otra parte, al estar este indicador expresado en valores absolutos el comportamiento indicado puede no ser el adecuado si se compara en términos relativos respecto a la carga de trabajo (CT) anual en el Poder Judicial en primera instancia. Al incrementarse la CT en el tiempo es natural que se incremente el volumen planteado ante la CSPJ y por ello es necesaria la relación de tales cifras absolutas con la carga de trabajo anual de primera instancia para obtener la “Tasa de gestión ante Contraloría de Servicios” resultante de dividir la presentación de quejas y gestiones ante CSPJ entre la carga de trabajo del PJ y el resultado amplificado por 10.000. Los valores obtenidos se presentan a continuación.

Se puede notar del gráfico anterior que si bien la “Tasa de Gestiones” viene creciendo en los tres últimos años, los niveles alcanzados hasta el año anterior se mantienen por debajo de lo obtenido para el 2009, pero que ya para este año se alcanza la tasa más elevada registrada para el periodo expuesto. Es de esta manera que la inclusión de la carga de trabajo interanual, permite de una manera más clara y concisa no solamente el comprender la relación existente entre la cantidad de quejas presentadas ante la Contraloría de Servicios y las cargas de trabajo, sino también el determinar la existencia o no de incrementos reales en la variable bajo estudio que puedan estarse saliendo de lo considerado como “aceptable” o parte del entorno laboral normal, y que llegue a atentar contra la realización de una adecuada gestión judicial

1. **FISCALÍA**

Este apartado se encuentra constituido por **tres indicadores**, cuyos objetivos son conocer acerca de la labor del Ministerio Público como ente dedicado a la persecución de la acción penal y su participación, principalmente en la etapa preparatoria de los procesos, penal y penal juvenil, y que pasan a detallarse a continuación:

**6.1 Tasa de denuncia por delito ingresado al Ministerio Público**

En el 2015, la denuncia de delitos penales ante el Ministerio Público por cada 100 mil habitantes muestra una pequeña disminución en relación a lo mostrado para los últimos 3 años, siendo en el porcentaje de 7,85% (272 denuncias menos) por cada 100 mil habitantes para el 2015 en relación con el 2014. Como se muestra en el gráfico siguiente, en el 2012 se reportaron 3.051 denuncias penales por cada 100 mil habitantes, valor que llega a 3.330 denuncias por cada 100 mil habitantes en el 2013; sea un 9% mayor. Para el 2014, se produce otro incremento en el indicador al llegar a 3.466 denuncias por cada 100 mil habitantes, pero tal incremento es menor al anterior en términos relativos al ser del 4%.

* 1. **Tasa de acusación[[9]](#footnote-9)**

Uno de los objetivos del Ministerio Público es contar con una buena investigación para contribuir a la determinación de la verdad real dentro del proceso penal. En ese accionar, solicitará ante un Juzgado penal la aplicación de institutos legales dentro de la gama que le permite la actual legislación para hacer efectiva la acusación penal tanto en la forma de procesos abreviados como lo que no lo son. Por lo anterior, un indicador que describe la labor realizada por el órgano acusador es la Tasa de Acusación en la que se divide, el monto resultante de la suma de las solicitudes de acusación y del volumen de procesos abreviados, entre la entrada neta([[10]](#footnote-10)) al Ministerio Público.

Si bien, la Tasa de Acusación venia en franco decrecimiento en los últimos años, para el 2015 se registra un incremento 1,3% con respecto a lo registrado en el año anterior. En el 2012, se emitían 16,7 solicitudes de acusaciones y procesos abreviados por cada 100 asuntos que componen la entrada neta al Ministerio Público. Este indicador cayó a 15,4 en el 2013, lo que implica un reducción del 1.3%. Para el 2014, se reduce nuevamente a 15,0 solicitudes de acusación y procesos abreviados por cada 100 asuntos netos, significando que esta última cifra es 0,4% menor que la reportada un año antes.

* 1. **Tasa de expedientes nuevos de menores de 18 años.**

Este indicador es el resultado de dividir el número de expedientes entrados al Ministerio Público en materia penal juvenil entre la población de personas menores de 18 años del país amplificado por 1.000.

En el 2015 se produjo una nueva reducción en este indicador, donde aunada a la registrada para el año anterior deja atrás la estabilidad observada en los valores del 2012 y 2013. Como se presenta en el gráfico siguiente, en esos dos años se daban casi ocho (7,9) expedientes penales juveniles nuevos por cada mil personas menores de 18 años en el país. Para el 2014, tal tasa llega a 7,2 expedientes penales juveniles por cada mil personas menores de edad para finalmente registrar un valor de 6,7 para el 2015.

1. **SISTEMA PENITENCIARIO**

Como parte de los resultados esperables del desarrollo del proceso penal, se tiene su finiquito cuando se dicta una sentencia (condenatoria o absolutoria) por parte de los tribunales penales, por lo cual este ámbito temático se enfoca en conocer los casos en que se condenó o se absolvió a los imputados. Este ámbito está compuesto por tres indicadores que pasan a ser desarrollados a continuación.

**7.1 Tasa de Condenatoria y Tasa de Absolutoria[[11]](#footnote-11)**

La Tasa de condenatoria divide la cantidad de personas condenadas entre la población amplificando el resultado por 100 mil mientras que en la tasa de absolutoria se divide la cifra asociada al conglomerado de personas absueltas entre la población y el resultado es, también multiplicado por 100 mil.

En el 2015 se logra determinar una disminución en relación al 2014 para ambas tasas, donde la condenatoria lo hace en la magnitud de uno mientras que la de absolutoria lo registra en una magnitud de 10. En el siguiente gráfico, se exponen las curvas asociadas a cada tasa desde el 2010 y de su forma se derivan varios patrones siendo uno de ellos que la Tasa de Condenatoria es superior en monto que la Tasa de Absolutoria. Otro patrón es que la Tasa de Absolutoria presenta una menor variabilidad que la Tasa de Condenatoria; la primera oscila poco en un rango que va de 85 a 95 absolutorias por cada 100 mil personas mientras que la segunda fue creciendo hasta alcanzar su máximo en el 2013, y posteriormente decrecer en los años subsecuentes; siendo de 185 condenatorias por cada 100 mil habitantes para el último año**.**

Es importante aclarar que no todas las condenatorias llegan al sistema penitenciario, ello por cuanto existen sentencias como: días multa, ejecución condicional, medidas de seguridad y pena alterna que no implican el ingreso a ese sistema.

**7.2 Edad promedio de las personas condenadas**

El total de personas condenadas por los tribunales penales en el 2015 es de 8.871 personas, lo que en comparación con el 2014 donde la cantidad fue de 8.821 personas, se podría catalogar como una tendencia casi constante entre estos dos años, mostrando un ínfimo incremento de solamente 0,57% (50 condenas) para este año. Se determina que la edad promedio de esta población para el presente año de la que se tenía conocimiento, es de 34,4 años siendo la segunda más alta desde el 2011, solamente superada por los 34,7 años en promedio registrados en el 2012. Al visualizar la línea de tiempo desde el año 2011 con respecto a esta variable, se observa que esta edad se encuentra ubicada muy cerca del rango que se ha venido esgrimiendo y donde las variaciones entre los años son poco significativas, dando como resultado un promedio de edad de las personas condenadas por los tribunales penales de 34,1 años para el periodo de 2011 a 2015.

La distribución por edad de las personas condenadas presenta una asimetría positiva, ya que minoría de los datos se concentran en la “cola derecha” de la media aritmética de la distribución, como se puede constatar en la siguiente gráfica. Así el 69% de las personas condenadas tenían de 20 a 39 años cumplidos mientras que las personas condenadas con edades cumplidas de los 40 a los 59 años eran el 23%

# SEGURIDAD CIUDADANA

Este campo temático abarca el desarrollo de diversos indicadores asociados con el tema de la seguridad ciudadana, los cuales se analizan desde una perspectiva social.

Además, se profundiza en sus variaciones y en el comportamiento expresado en el tiempo, para efectos de consolidar una herramienta que permita la observación y la medición de las principales causas asociadas con la temática.

## Tasa de Criminalidad

Para el cálculo de esta tasa se consideran aquellos delitos que atentan contra la integridad física de las personas, tales como: homicidio doloso, tentativa de homicidio doloso, femicidio y tentativa de femicidio, violación, abuso sexual (a persona mayor o menor), secuestro extorsivo, tentativa de violación, trata de personas, rapto y relación sexual con personas menores de edad.

La información contenida en el gráfico anterior se observa la tercera baja anual consecutiva, así como una tendencia hacia la estabilización, considerando las pequeñas variaciones reflejadas por este indicador en el último bienio, llegando a unas 148 víctimas por cada 100.000 habitantes, en esta oportunidad.

No obstante, se debe advertir que para este cálculo se excluyen los registros asociados a delitos por robos, hurtos, hurtos de ganado, estafas, extorsión, proxenetismo, tráfico y venta de droga y legitimación de capital, por cuanto se consideran más adelante en la tasa de delincuencia, dado el perjuicio económico o material contra las víctimas.

## 8.2 Tasa de víctimas por homicidio doloso

La tasa de víctimas de homicidio doloso resultó de 11,5 por cada cien mil habitantes para el 2015, reflejando así su segundo repunte anual sucesivo.

Por consiguiente, elcomportamiento de este indicador sugiere un deterioro en los valores y en la conducta social de los individuos, donde los problemas por drogas y por venganzas se constituyen en las circustancia de mayor relevancia.

## 8.3 Tasa de víctimas de secuestro extorsivo

Este indicador se refiere alnúmero de personas secuestradas en el territorio nacional,con relación a la población total.

Los resultados obtenidospara esta relación durante el último quinquenio determinan una evolución fluctuante, con un importante incremento en la actualidad al llegar a 0,23, lo cual implica un valor inferior a una víctima por cada cien mil habitantes, siendo estos cocientes, por fortuna, sumamente bajos.

## 8.4 Tasa de Delincuencia

Este indicadorconsidera aquellos aspectos que lesionan los bienes jurídicos de las personas, tales como su patrimonio, la salud pública y la libertad sexual y por consiguiente se contemplan los delitos relacionados con robos con fuerza sobre las cosas, sobre las personas, así como en los medios de transporte, además de hurtos, hurtos de ganado, estafas, extorsión, proxenetismo, tráfico y venta de drogas y legitimación de capitales.

De la información anterior se deduce una baja en el cálculo atinente al 2015, luego de mostrar un crecimiento en el trienio 2012-2014, llegando ahora a casi los 1.901 casos, sugiriendo así un progreso en la seguridad que tanto reclama la ciudadanía nacional.

De esta manera, se tiene para el presente año que se cometieron unos1.901 delitos por cada cien mil habitantes, donde siguen destacando los robos y los hurtos como los delitos de mayor incidencia.

## 8.5 Tasa de denuncia por hurto

El cálculo de este indicador considera la relación entre la entrada neta en materia Penal, a partir de los cambios implementados en las políticas de persecución penal del Ministerio Público,sobre aquellos casos catalogados como hurtos en sus diferentes modalidades, versus la población registrada a nivel nacional.

Este indicador alcanzóun valor de 697,7 durante el 2015, exhibiendo una reducción en esta oportunidad, posterior a acusar un modelo creciente en el trienio 2012-2014, lo cual externa un aproximado de 698 hurtos, por cada cien mil habitantes.

Fuente: Sección de Estadística, Dirección de Planificación e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**8.6 Tasa de denuncia por robo**

La fórmula de cálculo de este indicador se encuentra expresada como la entrada neta al Ministerio Público, en su clasificación de robos en todas sus modalidades,con relación a la población nacional, con un factor de expansiónde cien mil unidades.

Las denuncias por robo se han caracterizado en los últimos años por un accionar inconstante, que aunado al factor poblacional, provoca una oscilación en el comportamiento relacionado coneste indicador.

Para el 2015 se obtuvo un cociente de 998 denuncias por robo, por cada cien mil habitantes.

Fuente: Sección de Estadística, Dirección de Planificación e Instituto Nacional de Estadística y Censos

**8.7 Tasa de muerte por arma de fuego**

Esta tasa agrupa aquellas muertes violentas, donde medió un arma de fuego en el deceso de una persona, a saber: homicidio doloso, homicidio culposo, muerte accidental y suicidio.

Para el presente año este indicador externó un moderado descenso, al calcularse en 8,0, interrumpiendo el patrón ascendente de los últimos tres períodos, lo que equivale a ocho muertes por arma de fuego, por cada cien mil habitantes.

Fuente: Sección de Estadística, Dirección de Planificación e Instituto Nacional de Estadística y Censos

## 8.8 Tasa de víctimas por accidentes de tránsito

Los accidentes de tránsito continúan siendo unas de las primeras causas de muertes violentas en el país.

Fuente: Sección de Estadística, Dirección de Planificación e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Los datosilustrados en el gráfico anterior enuncian una razón de 12,6 víctimas por cada cien mil habitantes durante el 2015.

Sin embargo, se percibe ahora el resultado más bajo del último quinquenio, luego de reflejar esta razón un comportamiento fluctuante en el quinquenio explorado.

1. **VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO**

El siguiente apartado tiene el propósito de contar con indicadores y análisis relacionados con la Violencia Doméstica y Género. Para complementar este ámbito se han desarrollado cuatro indicadores.

**9.1 Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer (LPVCM)**

Este indicador mide la proporción de la entrada neta ([[12]](#footnote-12)) en las Fiscalías Penales del Ministerio Público de los asuntos relacionados con delitos asociados con la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer. En la siguiente tabla se despliegan los datos anuales reportados para cada tipo de delito estipulado en la legislación indicada y al final de la misma se presenta el porcentaje resultante. Se despliegan solo los últimos cuatro años debido a que en la entrada neta al Ministerio Público a partir del 2012 disminuye al cambiar la política persecutoria que elimina el consumo de droga como un delito.

En los últimos tres años el peso relativo de las infracciones a la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer se presenta relativamente estable. En el 2012, el 14,3% de la entrada neta al Ministerio Público provenía de denuncias realizadas por la infracción a dicha Ley, porcentaje que cae un año después al 12.6%, luego al 11,3% en el 2014 y en el 2015 se presenta un leve repunte a 11,7%; en estos tres años tal proporción oscila alrededor de un 12% anual, casi tres puntos porcentuales menos que el monto más alto (2012=14,3%).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Delito Denunciado** | **Año** | | | |
| **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
|  |  |  |  |  |
| **Total** | **146.207** | **161.055** | **170.656** | **159.790** |
|  |  |  |  |  |
| **Infracciones por LPVCM** | **20.850** | **20.349** | **19.284** | **18.693** |
| Amenazas contra una mujer | 3.848 | 2.640 | 2.103 | 1.738 |
| Incumplimiento de una medida de protección | 6.603 | 6.768 | 5.995 | 6.421 |
| Maltrato | 5.685 | 6.081 | 6.875 | 6.762 |
| Ofensas a la dignidad | 2.812 | 4.038 | 3.708 | 3.201 |
| Violencia emocional | 958 | 223 | 64 | 77 |
| Daño patrimonial | 146 | 173 | 115 | 106 |
| Violación contra mujer | 123 | 84 | 75 | 79 |
| Otras infracciones | 655 | 286 | 349 | 309 |
| No especificadas | 20 | 56 | --- | --- |
| **Porcentaje Infracciones por LPVCM** | **14,3%** | **12,6%** | **11,3%** | **11,7%** |

**9.2 Porcentaje de casos terminados por la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer (LPVCM) en Juzgados Penales.**

Este indicador es el resultado de dividir la cantidad de asuntos por infracción a LPVCM terminados en los juzgados penales entre el total de casos terminados en el conjunto de juzgados penales.

Durante el 2015 este peso relativo se redujo levemente respecto al resultado del 2014. En la gráfica siguiente se presentan los resultados anuales de este indicador y se puede observar que en este año el **14,5%** de los asuntos terminados en los juzgados penales eran en asuntos asociados con la infracción a LPVCM, porcentaje similar al que se reportó un año antes(**14,9%**)

**9.3 Porcentaje de casos terminados por la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer (LPVCM) en Tribunales Penales.**

Este porcentaje es el producto de dividir la cantidad de asuntos por infracción a LPVCM terminados en los tribunales penales entre el total de casos terminados en el conjunto de tribunales penales.

Continúa la tendencia creciente de este indicador en los últimos cuatro años. Como se despliega en el siguiente gráfico en el 2012 se tenía que el **6,7%** de los asuntos terminados en el conglomerado de tribunales penales eran asuntos relacionados con la infracción a esta ley específica. Este porcentaje irá creciendo año con año hasta llegar al 2015 cuando el **8,7%** de los asuntos terminados en ese año eran en casos relacionados con la LPVCM; esto es, aumento de dos puntos porcentuales en cuatro años.

**9.4 Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar**

Este indicador es producto de dividir la cantidad anual de casos entrados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica entre la población, valor que es amplificado por 100.000 habitantes.

Los juzgados competentes dictan las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar al momento de solicitarlas, las cuales se mantienen vigentes por una duración máxima de un año, al momento de comparecer a la audiencia señalada por la Jueza o el Juez y/o de que éste último así lo considere conveniente; no obstante, estas medidas también, pueden ser levantadas, mantenidas o modificadas, según sea el caso.

Como se muestra en la siguiente gráfica, esta tasa de denuncia se mantiene relativamente estable en los últimos tres años y para el 2015 se tienen 1003 denuncias por cada cien mil habitantes del país, solo dos denuncias menos por cada cien mil habitantes respecto al resultado del 2014 y solo 7 denuncias por cien mil habitantes por encima de lo calculado en el 2013. Esta relativa estabilidad se diferencia de lo acaecido antes del 2013 cuando los niveles alcanzados por el indicador eran mayores.

Elaborado por: Sección de Estadística, Dirección de Planificación.

**9.5 Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica**

Tal y como se mencionó en la edición anterior, la disminución acaecida en el período 2011-2012 “…es atribuible a los cambios en la legislación, ello por cuanto establece que las medidas de protección deben permanecer al menos un año dentro del circulante, para poder finiquitarse”.

Ahora bien, para la información estadística luego del cambio de legislación se tiene que el último año aumentó el nivel resolutivo en asuntos de Violencia Doméstica. Para el 2015, el volumen resolutivo (**62.125** casos terminados) es poco más del **8%** (**8,4%**) respecto al reportado en el 2014(**57.291** asuntos terminados); tal repunte en la cifra de casos terminados inclusive supera el ejercicio del 2013 (**59.452** asuntos terminados) al ser de **4,5%** mayor que el reportado dos años antes. Estos resultados pueden estar señalando la conformación de una tendencia creciente en el nivel resolutivo de la materia luego de los cambios legales comentados.

Elaborado por: Sección de Estadística,Dirección de Planificación.

# 10. PENAL JUVENIL

En este apartado se particulariza acerca de la incursión de las personas menores infractores en la esfera judicial, lo cual sirve de parámetro para determinar no solo el grado de penetración dentro de la temática delictiva del país, sino de la respuesta que brinda la Institución en esta materia. En este ámbito se han definido 16 indicadores para la población expuesta al riesgo[[13]](#footnote-13).

## 10.1 Tasa de menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil

En el 2015 este indicador se incrementa luego de haber tenido tres descensos consecutivos, según se puede observar en el siguiente gráfico. Este crecimiento es debido a una baja en la población ubicada entre los 12 y 17 años, así como un aumento en la cantidad de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil. El dato obtenido para este año es de 27,1, sea se acusaron aproximadamente 27 personas menores entre 12 y 17 años por cada mil en estas edades.

## 10.2 Tasa de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil

Este indicador se calcula al utilizar la cantidad de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, dividido por el número de hombres de 12 a 17 años y expandido por mil menores.

El número de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil en el 2015 (9.622) crece en comparación con el año anterior (8.237) en un 16,8%, mientras que la población de hombres menores entre 12 y 17 años decae en un 1,8%, ello hace que el indicado se incremente hasta ubicarse en 39,8, lo cual indica que hay aproximadamente 40 hombres menores acusados de infringir esa Ley.

## 10.3 Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil

Tanto las mujeres acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, como la población disminuyen, siendo que las primeras lo hacen con un peso mayor, esto hace que el indicador disminuya, obteniendo un valor el 2015 de 11,1, ello se refiere a que hubo alrededor de 11 mujeres acusadas de infringir la Ley.

## 10.4 Tasa de menores sentenciados

Luego de haber sido juzgadas por haber infringido la Ley Penal Juvenil, las personas menores con edades entres 12 y 17 años son sometidas a un proceso cuyo resultado final conlleva a que seadopten diferentes tipos de resolución, entre ellos una sentencia.

En comparación con el 2014, la cantidad de personas menores sentenciadas disminuyen en 81, al quedar registrado en el 2015 un total de 881, donde el robo agravado sigue siendo el delito por el cual en mayor medida hay una sentencia, ya sea absolutoria o condenatoria.

El indicador calculado para el 2015, manifiesta una reducción al ubicarse en 1,9, mientras que en el año anterior era de 2. Ante ello, se determina que para este año se sentenciaron a aproximadamente dos personas entre 12 y 17 años por cada mil de ellas.

## 

## 10.5 Porcentaje de sentencias condenatorias y porcentaje de sentencias absolutorias en menores

El resultado de una sentencia por parte de los juzgados penales juveniles, puede ser una condenatoria o una absolutoria, de ahí el hecho de que estos indicadores se muestren de manera conjunta, por cuanto la suma de ellos es de 100%, al ser uno complemento del otro.

Si bien, tanto las sentencias absolutorias como las condenatorias han registrado disminuciones, las primeras tienen un peso mayor que hacen que el indicador se mantenga con niveles similares a los del año anterior. Así, estas consignan un 54,9%, mientras que las condenatorias un 45,1%.

## 10.6 Porcentaje de sentencias condenatorias según sexo de las personas menores

Los valores calculados para estos indicadores en el 2015, muestran una variación en comparación con el año anterior, donde el 95,2% de las sentencias condenatorias corresponde a los hombres entre 12 y 17 años y el 4,8% restante a la mujeres, siendo estos valores el segundo más alto y su complemento el segundo más bajo del quinquenio bajo estudio.

**10.7 Tasa depersonas menores condenadas**

La cuantificación relativa de las personas menores condenadas por infringir la Ley Penal Juvenil, es lo que pretende medir este indicador. Su fórmula de cálculo es: total de personas menores condenadas sobre el total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, expandido por cada mil personas menores.

La disminución del indicador en el 2015 es debido al decrecimiento de las personas condenadas y al incremento dado en la cantidad de personas acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, lo que al relacionar estas variables provocan su desaceleración, luego de acrecentarse por tres años consecutivos. Este indicador tiene por suposición que las personas condenadas, infringieron la Ley en ese mismo año. De esta forma, en el 2015 se tiene una condena de 31 personas por cada mil menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil.

## 10.8 Tasa de condena juvenil

Con este indicador se pretende establecer el peso relativo que alcanzan las personas menores condenadas por cada menor con edad entre 12 y 17 años.

Para el 2015, la cantidad de menores condenados disminuye, ello hace que el indicador decrezca; no obstante, la variación dada se manifiesta de manera leve. El valor calculado indica que aproximadamente una persona es condenada por cada mil personas menores entre los 12 y 17 años, situación que se ha mantenido en los últimos años.

## 10.9 Edad promedio de las personas menores condenadas

La edad promedio calculada de las personas menores de edad para el 2015 se ubica en 16,4; no obstante, es importante señalar que el 57,1% de estas personas tienen 17 años. En el siguiente gráfico se puede observar que la edad promedio se mantiene de manera similar a lo largo del quinquenio bajo estudio.

## 10.10 Tasa de personas menores condenadas por homicidio

Para la construcción de este indicador se ha tomado dentro del concepto homicidio, aquellos delitos denominados como: homicidio calificado, homicidio simple y homicidio culposo.

Este indicador determina el peso relativo de las personas menores de edad que son condenadas por homicidio en un año determinado, según la cantidad de menores acusados por infringir la Ley Penal Juvenil, bajo el entendido de que no todos los condenados en un año fueron acusados en ese mismo año.

Luego de dos descensos consecutivos, este indicador revierte este comportamiento y se ubica en el 2015, como el segundo valor más alto del quinquenio al consignar un 2,6, dato que manifiesta un total de aproximadamente tres personas menores condenadas por homicidio por cada mil, acusados de infringir la Ley Penal Juvenil.

En el último quinquenio, la cantidad de menores condenados por homicidio ha mantenido un proceder variable, en vista de que no existe una tendencia definida.

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL DE PERSONAS MENORES CONDENADAS POR HOMICIDIO** | |
| **AÑO** | **CANTIDAD** |
| 2011 | 36 |
| 2012 | 38 |
| 2013 | 26 |
| 2014 | 22 |
| 2015 | 33 |

**10.11 Tasa de menores condenados por robo**

Este indicador se calcula mediante la fórmula: total de personas menores de edad condenadas por robo en un año determinado, entre la cantidad de personas menores acusadas por infringir la Ley Penal Juvenil, bajo el entendido de que no todas las personas menores condenadas en un año fueron acusadas en ese mismo año.

Para determinar la cantidad de personas menores condenadas por robo se consideran los delitos: robo agravado y robo simple. Su importancia radica en que es el delito de mayor frecuencia por el que son condenadas las personas menores.

Del quinquenio bajo estudio, el 2013 es cuando este indicador registra el dato más alto, siguiendo luego con dos descensos consecutivos hasta llegar en el 2015 a 12,7. Este descenso en el 2015 es debido principalmente a un incremento en el factor poblacional, lo cual hace que el valor calculado disminuya, tal y como se muestra en el siguiente gráfico.

**10.12 Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores por los juzgados penales juveniles**

La fórmula utilizada para calcular este indicador es mediante la relación de las variables: desestimaciones dadas a personas menores sobre el total de resoluciones dictadas a personas menores.

De esta forma, se puede obtener un panorama acerca de aquellas resoluciones que finalizan denegando la demanda interpuesta (desestimación), en vista de que no se dispone de los elementos necesarios para ejercer la acción penal juvenil o se determina como atípico.

Este indicador muestra una tendencia constante hacia la baja, lo cual es producto del decrecimiento de las desestimaciones y por un aumento en las resoluciones dictadas. El resultado obtenido para el 2015 es de 28,3%, mientras que un año antes fue de 33,9%.

**10.13 Porcentaje de personas menoressobreseídos por prescripción en los juzgados penales juveniles**

Entre los tipos de resolución dictados a las personas menores imputadas se encuentran los sobreseimientos definitivos por prescripción, lo cual sugiere que hay casos en los que se presenta alguna impunidad, por lo que es necesario procurar en la mayor medida que sean los menos posibles. Su cálculo está dado por la relación entre las resoluciones dictadas por prescripción sobre el total de resoluciones dictadas durante el año.

El incremento dado en el nivel resolutivo, dictado a personas menores y aunado a una baja en la cantidad de sobreseimientos por prescripción, hacen que el indicador disminuya, así como cualquier vestigio de impunidad que se pueda estar dando dentro del sistema judicial. Para el 2015 se obtiene que el porcentaje de sobreseimiento definitivo por prescripción para personas menores entre 12 y 17 años es de 9,3%.

**10.14 Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles**

La conciliación es una de las formas alternas para resolver un conflicto entre las partes; entre otros, debe ser homologada por la jueza o el juez. Para determinar el porcentaje de los asuntos resueltos mediante esta vía, se utiliza la fórmula: sobreseimientos definitivos por conciliación sobre el total de resoluciones dictadas.

En el 2015, este indicador crece por segundo año consecutivo, dando lugar a un aumento en la utilización de esta vía alterna. El valor obtenido es de 5,5%, siendo este el más alto del período bajo estudio y el más alto en términos absolutos que ha alcanzado la variable “cantidad de sobreseimiento definitivos por conciliación”.

**10.15 Porcentaje depersonas menores sobreseídas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles**

Para el cálculo de este indicador se relacionan las variables: suspensión del proceso a prueba en los juzgados penales juveniles sobre el total de resoluciones dictadas.

La suspensión del proceso a prueba conlleva a que la persona menor imputada se comprometeante las juezas o jueces a un plan de reparación del daño causado por el delito y con ello extinguir la acción penal con una sentencia de sobreseimiento definitivo.

Tal y como se aprecia en el siguiente gráfico, el comportamiento seguido por el indicador es el crecimiento constante, lo que sugiere una mayor participación de personas menores en la reparación del daño por la atribución de algún delito y con lo cual se proponen obtener un sobreseimiento por la demanda planteada en su contra. En el 2015, un 8,3% de las personas menores de edad (12-17 años) optaron por una suspensión del proceso a prueba.

## 10.16 Duración promedio de casos fallados con sentencia

De acuerdo con lo detallado en el siguiente recuadro, tanto en los juzgados penales juveniles como en la Sala Tercera (Sección Penal Juvenil), la duración promedio se incrementa, mientras que en el Tribunal de Apelación de Sentencia disminuye, esto en comparación con lo registrado en el 2014.

| **MATERIA** | **2014** | **2015** |
| --- | --- | --- |
| Fiscalías Penales Juveniles | 2 meses 0 semanas | 2 meses 0 semanas |
| Juzgados Penales Juveniles | 22 meses 3 semanas | 24 meses 3 semanas |
| Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil | 3 meses 1 semana | 3 semanas |
| Sala Tercera –Penal Juvenil– | 2 meses 1 semana | 4 meses 2 semana |

**INDICADORES**

|  |
| --- |
| ***Insumos y Grado de Utilización*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **% Gasto Justicia / Gasto Público** | 6,5 | 6,4 | 6,3 | 6,4 | 6,3 |
| **% Gasto Justicia sobre PIB** | 1,21 | 1,20 | 1,26 | 1,27 | 1,31 |
| **% presupuesto devengado respecto del presupuestado** | 94,4 | 94,0 | 96,9 | 95,8 | 92,2 |
| **Costo medio casos terminados (¢)** | 387.354,9 | 507.466,2 | 552.026,7 | 558.858,5 | 614.385,2 |
| **Costo medio casos terminados ($)** | 779,5 | 1.030,2 | 1.119,7 | 1.034,2 | 1.162,6 |
| **% Costo Adm. respecto del costo de justicia** | 19,3 | 19,3 | 19,9 | 19,7 | 19,9 |
| **% Costo Jurisd. respecto del costo de justicia** | 35,9 | 35,6 | 34,9 | 35,5 | 36,5 |
| **% Gasto por pago de Personal** | 88,3 | 89,3 | 88,9 | 88,8 | 88,4 |
| **Gasto en Justicia por Habitante (¢)** | 54.734,9 | 58.591,6 | 65.554,5 | 70.883,8 | 76.026,6 |
| **Gasto en Justicia por Habitante ($)** | 109,9 | 119,0 | 133,0 | 131,9 | 143,9 |
| **Cobertura en km2 por Jueza y Juez** | 49,1 | 48,6 | 45,7 | 42,9 | 41,3 |
| **Juezas y Jueces por 100 mil habitantes** | 22,7 | 22,6 | 23,7 | 25,0 | 25,6 |
| **Personal Auxiliar por 100 mil habitantes** | 55,8 | 55,7 | 56,1 | 54,0 | 55,1 |
| **Fiscalas y Fiscales por 100 mil Habitantes** | 10,1 | 10,7 | 11,0 | 11,1 | 11,3 |
| **Defensoras y Defensores Públicos por 100 mil habitantes** | 7,8 | 8,4 | 8,8 | 9,0 | 9,5 |

|  |
| --- |
| ***Litigiosidad y Carga de Trabajo*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Casos ingresados por 100 mil habitantes** | 14.518 | 12.905 | 12.920 | 13.036 | 12.631 |
| **Asuntos ingresados en I instancia por Jueza y Juez** | 710 | 640 | 628 | 602 | 571 |
| **Tasa crecimiento de casos registrados** | 8,7 | -3,6 | 6,4 | 6,6 | 1,6 |
| **Carga Trabajo por Jueza y Juez de I instancia** | 1.646 | 1.589 | 1.634 | 1.635 | 1.608 |
| **Carga Trabajo por Juez y Juez de II instancia** | 247 | 240 | 192 | 190 | 180 |
| **Tasa de Congestión** | 2,46 | 2,89 | 2,94 | 2,88 | 2,97 |
| **Tasa de Apelación (No Penal)** | 9,5 | 11,8 | 10,4 | 13,5 | 12,0 |
| **Tasa de apelación de sentencia** | --- | 27,9 | 28,4 | 27,2 | 25,6 |
| **% de casos entrados en Civil** | 25,1 | 28,7 | 26,5 | 25,1 | 23,9 |
| **% de casos entrados en Civil** |  |  | 2,3 | 2,2 | 2,2 |
| **% de casos entrados en Cobro** |  |  | 24,2 | 22,9 | 21,8 |
| **% de casos entrados en Agrario** | 0,4 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | 0,5 |
| **% de casos entrados en Familia** | 3,9 | 4,4 | 4,4 | 4,4 | 4,7 |
| **% de casos entrados en Contenciosa** | 1,3 | 1,3 | 1,6 | 2,2 | 2,0 |
| **% de casos entrados en Penal** | 35,1 | 26,2 | 28,4 | 29,3 | 27,7 |
| **% de casos entrados en Trabajo** | 4,3 | 4,5 | 4,7 | 4,7 | 5,0 |
| **% de casos entrados en Contravenciones** | 6,8 | 7,7 | 7,0 | 6,4 | 6,4 |
| **% de casos entrados en Tránsito** | 7,7 | 9,3 | 9,6 | 10,1 | 11,9 |
| **% de casos entrados en Pensiones Alimentarias** | 4,0 | 5,1 | 5,5 | 5,4 | 5,8 |
| **% de casos entrados en Penal Juvenil** | 2,5 | 1,8 | 1,7 | 1,5 | 1,4 |
| **% de casos entrados en Violencia Doméstica** | 6,2 | 7,5 | 7,4 | 7,2 | 7,4 |
| **% de casos entrados en Notarial** | 0,1 | 0,2 | 0,1 | 0,2 | 0,1 |
| **% de casos entrados en Constitucional** | 2,4 | 2,8 | 2,5 | 3,1 | 3,0 |
| **Abogados por 100 mil habitantes** | 436 | 452 | 469 | 491 | 482 |

|  |
| --- |
| ***Producción Productividad*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Asuntos resueltos por Jueza y Juez I instancia** | 670 | 550 | 555 | 568 | 541 |
| **Asuntos resueltos por Jueza y Juez II instancia** | 175 | 186 | 141 | 133 | 120 |
| **Sentencias por Jueza y Juez I instancia** | 159 | 143 | 168 | 131 | 135 |
| **Tasa de Sentencia** | 23,8 | 26,0 | 30,2 | 23,0 | 25,0 |
| **Tasa de Conciliación** | 4,7 | 7,1 | 8,4 | 6,2 | 5,9 |
| **% Resueltos por conciliación Penal** | 1,4 | 2,4 | 2,7 | 2,9 | 3,1 |
| **% de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales** | 10,5 | 10,8 | 12,4 | 12,8 | 14,1 |
| **% de asuntos sobreseídos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales** | 5,3 | 6,6 | 8,1 | 8,9 | 7,7 |
| **% de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales** | 9,9 | 14,9 | 8,9 | 7,5 | 6,7 |

|  |
| --- |
| ***Duración y Dilación*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Tasa de Pendencia** | 49,6 | 56,1 | 57,1 | 55,1 | 57,2 |
| **Tasa de Resolución** | 40,7 | 34,6 | 34,0 | 34,8 | 33,6 |
| **Tasa de abandonados o Inactivos** | 9,7 | 9,3 | 9,0 | 10,2 | 9,1 |
| **Casos pendientes por Jueza y Juez I instancia** | 816 | 891 | 932 | 900 | 920 |
| **Casos pendientes por Jueza y Juez II instancia** | 72 | 59 | 51 | 57 | 60 |
| **Duración promedio en Juzg. Trabajo Mayor Cuantía (en meses)** | 21,0 | 21,0 | 24,2 | 23,2 | 22,2 |
| **Duración promedio en Juzg. Trabajo Menor Cuantía (en meses)** | 9,3 | 9,3 | 9,3 | 8,2 | 8,2 |
| **Duración promedio Tribunal Penal (en meses)** | 21,1 | 20,1 | 21,0 | 22,0 | 21,0 |
| **Duración promedio materia Agraria ( en meses)** | 30 | 31,1 | 25,0 | 25,2 | 34,3 |
| **Duración promedio materia Familia ( en meses)** | 10,1 | 10,3 | 8,3 | 9,0 | 8,3 |
| **Duración promedio materia Contenciosa Administrativa (Trib. Procesal) (en meses)** | 9,2 | 7,3 | 9,3 | 9,3 | 12,2 |
| **Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Contenciosa Administrativa (Juzgado. Contencioso, nueva legislación) (meses)** | --- | 11,2 | 12,3 | 15,3 | 15,3 |
| **Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Contravencional (meses)** | --- | 5,1 | 6,3 | 5,1 | 5,3 |
| **Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Tránsito (meses)** | --- | 4,3 | 4,3 | 5,1 | 5,0 |
| **Duración promedio de los casos terminados en los Juzgados Penales (meses)** | --- | 4,0 | 4,3 | 5,0 | 4,0 |
| **Duración promedio de casos en las Fiscalías Penales Juveniles (meses)** | --- | 3,0 | 3,0 | 2,0 | 2,0 |
| **Duración promedio de las sentencias dictadas a los menores en los Juzgados Penales Juveniles (meses)** | --- | 20,1 | 20,1 | 22,3 | 24,3 |
| **Duración promedio de las resoluciones dictadas sobre el fondo en la Sala Primera (en meses)** | 14,0 | 16,0 | 18,2 | 22,0 | 23,2 |
| **Duración promedio Sala Primera (Casación Contencioso Administrativa) (en meses)** | --- | 4,3 | 10,2 | 10,1 | 12,1 |
| **Duración promedio de las resoluciones dictadas sobre el fondo en la Sala Segunda (en meses)** | 3,0 | 3,2 | 4,1 | 4,1 | 3,2 |
| **Duración promedio Sala Tercera (recursos de casación) (en meses)** | 11,0 | 15,2 | 18,0 | 10,1 | 6,0 |
| **Duración promedio Sala Tercera (recursos de revisión) (en meses)** | 20,3 | 24,0 | 24,3 | 12,0 | 8,2 |
| **Duración promedio de las resoluciones emitidas en laSala Tercera --Penal Juvenil-- (en meses)** | --- | 1,1 | 3,0 | 2,1 | 4,2 |
| **Duración promedio Sala Constitucional (Habeas Corpus) (días)** | 17 | 16 | 15 | 15 | 13 |
| **Duración promedio Sala Constitucional (Rec. Amparo) (meses)** | 1,3 | 1,3 | 2,0 | 1,1 | 1,0 |
| **Duración promedio Sala Constitucional (Acción Inconstitucionalidad) (meses)** | 20,2 | 16,3 | 16,3 | 18,0 | 15,2 |
| **Duración promedio de los recursos de apelación votados por el fondo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal (meses)** | --- | 2,0 | 4,0 | 3,3 | 4,1 |
| **Duración promedio de los recursos de apelación votados por el fondo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal Juvenil (meses)** | --- | 0,3 | 1,3 | 3,1 | 0,3 |
| **Duración promedio Tribunales laborales (meses)** | 6,3 | 7,2 | 5,2 | 5,3 | 7,1 |
| **Duración promedio Tribunal Contencioso Administrativo (meses)** | 6,1 | 4,1 | 5,2 | 2,3 | 3,2 |
| **Duración promedio Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo (meses)** | 1,1 | 3,0 | 2,0 | 2,0 | 1,2 |
| **Duración promedio Tribunal Agrario (meses)** | 8,2 | 5,1 | 2,2 | 3,3 | 3,2 |
| **Duración promedio Tribunal Familia (meses)** | 1,3 | 1,2 | 1,1 | 1,1 | 1,1 |

|  |
| --- |
| ***Calidad del Servicio*** |
|  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Tasa de Revocación en apelación** | 8,1 | 8,1 | 8,2 | 7,6 | 8,1 |
| **Porcentaje de casos anulados en apelación** | 9,3 | 8,2 | 7,7 | 8,1 | 8,1 |
| **Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal** | --- | 22,5 | 29,3 | 30,5 | 34,4 |
| **Número de Gestiones Usuarios** | 6.369 | 6.122 | 6.808 | 7.488 | 8.456 |

|  |
| --- |
| ***Fiscalía*** |
|  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Tasa de denuncia por delito ingresada al Ministerio Público** | 4.640 | 3.051 | 3.330 | 3.466 | 3.194 |
| **% Delitos trasladados al Juzgado Penal** | 10,8 | 16,7 | 15,4 | 15,0 | 16,3 |
| **Expedientes de menores de 18 años por cada mil menores** | 12,3 | 7,9 | 7,9 | 7,2 | 6,7 |

|  |
| --- |
| ***Sistema Penitenciario*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Penados por 100 mil habitantes** | 154 | 174 | 186 | 185 | 184 |
| **Absueltos por 100 mil habitantes** | 85 | 91 | 95 | 95 | 85 |
| **Edad promedio de las personas condenadas** | 33,5 | 34,7 | 33,7 | 34,2 | 34,4 |

|  |
| --- |
| ***Seguridad Ciudadana*** |
|  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Tasa de criminalidad** | 145,8 | 173,6 | 155,4 | 148,8 | 147,7 |
| **Tasa de víctimas por homicidio doloso** | 10,3 | 8,7 | 8,7 | 10,0 | 11,5 |
| **Tasa de víctimas por secuestro extorsivo** | 0,26 | 0,11 | 0,13 | 0,08 | 0,23 |
| **Tasa de delincuencia** | 1.510,7 | 1.768,0 | 1.879,3 | 2.026,4 | 1.900,9 |
| **Tasa de denuncia por hurto** | 467,5 | 589,6 | 641,8 | 752,2 | 697,7 |
| **Tasa de denuncia por robo** | 918,8 | 1.033,7 | 1.017,4 | 1.090,7 | 998,3 |
| **Tasa de muerte por arma de fuego** | 6,5 | 6,8 | 7,1 | 8,1 | 8,0 |
| **Tasa de víctimas por accidentes de tránsito** | 12,9 | 14,5 | 13,7 | 14,3 | 12,6 |

|  |
| --- |
| V***iolencia Doméstica y Género*** |
|  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Tasa de denuncia por delitos sexuales** | 141,6 | 134,3 | 146,9 | 143,7 | 140,9 |
| **Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)** | 7,9 | 14,3 | 12,6 | 11,3 | 11,7 |
| **Porcentaje de casos terminados en los juzgados penales por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)** | --- | 13,2 | 11,4 | 14,9 | 14,5 |
| **Porcentaje de casos terminados en los tribunales penales por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)** | --- | 6,7 | 7,5 | 7,9 | 8,7 |
| **Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar** | 1.040,6 | 1.035,0 | 996,3 | 1.004,7 | 1.003,4 |
| **Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica** | 54.951 | 41.182 | 59.452 | 57.291 | 62.125 |

|  |
| --- |
| ***Penal Juvenil*** |
|  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** |
| **Tasa de menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil** | 38,5 | 26,5 | 24,8 | 24,1 | 27,1 |
| **Tasa de hombres menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil** | 61,4 | 36,8 | 35,6 | 33,4 | 39,8 |
| **Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil** | 11,8 | 12,9 | 11,0 | 11,7 | 11,1 |
| **Tasa de menores sentenciados** | 1,4 | 1,2 | 1,5 | 2,0 | 1,9 |
| **Porcentaje de sentencias condenatorias en menores** | 50,3 | 51,0 | 51,7 | 45,2 | 45,1 |
| **Porcentaje de sentencias absolutorias en menores** | 49,7 | 49,0 | 48,3 | 54,8 | 54,9 |
| **Porcentaje de sentencias condenatorias en hombres menores** | 92,3 | 96,4 | 93,2 | 93,3 | 95,2 |
| **Porcentaje de sentencias condenatorias en mujeres menores** | 7,7 | 3,6 | 6,8 | 6,7 | 4,8 |
| **Tasa de menores condenados** | 17,7 | 23,2 | 31,9 | 37,6 | 31,1 |
| **Tasa de condena juvenil** | 0,7 | 0,6 | 0,8 | 0,9 | 0,8 |
| **Edad promedio de los menores condenados** | 16,3 | 16,3 | 16,3 | 16,1 | 16,4 |
| **Tasa de menores condenados por homicidio** | 1,9 | 2,9 | 2,2 | 1,9 | 2,6 |
| **Tasa de menores condenados por robo** | 6,9 | 9,0 | 16,3 | 14,5 | 12,7 |
| **Porcentaje de desestimaciones dictadas a menores por los juzgados penales juveniles** | 62,5 | 47,5 | 41,6 | 33,9 | 28,3 |
| **Porcentaje de menores sobreseídos por prescripción en los juzgados penales juveniles** | 5,2 | 9,8 | 11,3 | 9,8 | 9,3 |
| **Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles** | 2,6 | 5,4 | 4,3 | 5,0 | 5,5 |
| **Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles** | 4,1 | 3,9 | 4,8 | 6,3 | 8,3 |
| **Duración promedio de casos fallados con sentencia (Juzgados Penales en meses)** | -- | 20,1 | 20,1 | 22,3 | 24,3 |

**DIMENSIÓN DE LOS INDICADORES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
| **1.Insumos, dotación y grado de utilización** | Porcentaje del gasto en justicia sobre el gasto público total.[[14]](#footnote-14) | Gasto del Poder Judicial, sobre el gasto del Gobierno Central. | - Sección de Planes y Presupuesto P.J.  - Ministerio de Hacienda | Se refiere al peso relativo del gasto dedicado al P.J. según el gasto del Gobierno Central. |
| Porcentaje del gasto en justicia sobre el Producto Interno Bruto (PIB). | Gasto del Poder Judicial (P.J.), sobre el PIB. | - Sección de Planes y Presupuesto del Dpto. de Planificación del P.J.  - Banco Central de Costa Rica. | Se refiere al peso relativo que tiene el gasto asignado al P.J. en comparación con el PIB. |
| Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado. | Presupuesto devengado sobre el presupuestado | - Departamento Financiero Contable | Establece en términos relativos cuanto de lo presupuestado efectivamente se ha gastado. |
| Costo medio de las causas terminadas (colones y dólares). | Gasto en justicia, sobre el total de causas terminadas (primera y segunda instancia). | - Sección de Estadística P.J.  - Sección de Planes y Presupuesto P.J  - Banco Central de Costa Rica. | Se refiere a la productividad de los recursos económicos asociados a las causas terminadas, independientemente de la materia y de la instancia. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Porcentaje del costo administrativo respecto del costo de la justicia. | Total del gasto administrativo, sobre el gasto del Poder-Judicial. | - Sección de Planes y Presupuesto P.J | Determina el peso relativo del ámbito administrativo respecto del costo de la justicia. |
| Porcentaje del costo jurisdiccional respecto del costo de la justicia. | Total del gasto jurisdiccional, sobre el gasto del Poder-Judicial. | - Sección de Planes y Presupuesto P.J | Determina el peso relativo del ámbito jurisdiccional respecto del costo de la justicia. |
| Porcentaje del gasto dedicado a pago del personal. | Gasto por pago al personal, sobre el gasto total del P.J. | - Sección de Planes y Presupuesto P.J. | Indica que porcentaje del gasto total del P.J. se destina al pago del personal. |
| Gasto en justicia por habitante. | Gasto del Poder Judicial, sobre población total. | - Sección de Planes y Presupuesto P.J.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos. | Este indicador muestra el peso relativo del el gasto público como inversión del Estado por persona. |
| Cobertura en km2 por Jueza y Juez. | Espacio territorial, sobre el total de juezas y jueces | - Sección de Estadística P.J.  - División Territorial Administrativa (Decretos No. 29267) | Determina el espacio territorial que deben cubrir las juezas o jueces. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Juezas y Jueces por 100.000 habitantes. | Total de juezas y jueces por cada 100 mil, sobre la población total. | - Sección de Planes y Presupuesto P.J.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos | Este indicador está asociado con la cobertura, es decir, la cantidad de habitantes que tienen acceso a una Juez y un Juez. | |
| Personal auxiliar por 100.000 habitantes. | Total de personal auxiliar del ámbito jurisdiccional por 100 mil, sobre población total. | - Sección de Planes y Presupuesto P.J.  - Centro Centroamericano de Población | Establece el nivel de apoyo con que cuentan los jueces en la tramitación procesal y tareas de registro y archivo por habitante. | |
| Fiscalas y Fiscales por 100.000 habitantes. | Total de Fiscalas y Fiscales por 100 mil, sobre población total. | - Sección de Planes y Presupuesto P.J.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos | Servidores a los que tienen acceso los habitantes y que son los encargados de iniciar o instar los procesos en materia penal y de representar el interés público en los procesos judiciales. | |
| Defensoras y Defensores públicos por 100.000 habitantes. | Total de defensoras y defensores públicos por 100 mil, sobre población total. | - Sección de Planes y Presupuesto P.J.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos | Servidores o profesionales a los que tienen acceso los habitantes y que prestan servicio de asistencia jurídica a personas que carecen de recursos. | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
| **2. Litigiosidad y carga de trabajo** | Casos entrados por 100.000 habitantes. | Total de casos entrados por cada 100 mil, sobre población total. | - Sección de Estadística, Depto. de Planificación P.J.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos | Cantidad de casos que ingresan a primera instancia por primera vez y que corresponderían por habitante. |
| Asuntos entrados en primera instancia por Jueza y Juez. | Total de asuntos entrados sobre el total de juezas y jueces. | - Sección de Estadística P.J.  - Sección de Planes y Presupuesto P.J | Se refiere a aquellos asuntos ingresados en primera instancia por primera vez y que le correspondería a una Jueza o un Juez darles trámite. |
| Tasa de crecimiento de los casos registrados. | Total de casos registrados[[15]](#footnote-15) (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + lo que está en trámite al inicio de años anteriores) en el año w sobre el total de casos registrados en el año w-1, menos 1. | - Sección de Estadística P.J. | Registra el crecimiento o decrecimiento de los casos registrados en un período dado (años, semestres, etc.). |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Carga de trabajo por Jueza y Juez (primera e instancia superior) | Total de casos registrados (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + los pendientes al inicio del período)**[[16]](#footnote-16)**, sobre el total de juezas o jueces. | - Sección de Estadística P.J.  - Sección de Planes y Presupuesto P.J | Mide los niveles de carga laboral de lo órganos jurisdiccionales, de acuerdo a la materia conocida por las juezas o los jueces. |
|  | Razón de congestión. | Total de casos registrados en el año (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas) + los pendientes al inicio del período, dividido por el número de asuntos resueltos durante el año. | - Sección de Estadística P.J. | Da información acerca del grado de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Tasa de apelación (No Penal). | Total de asuntos entrados en Tribunales de Apelación sobre el total de sentencias dictadas por órganos de primera instancia. | - Sección de Estadística P.J. | Establece el nivel de inconformidad de los usuarios por la sentencia dictada por órganos de primera instancia (se excluye a los Tribunales penales, Sala Tercera Tribunal de Casación Penal y Tribunal Penal Juvenil). |
| Tasa de apelación de sentencia. | Recursos de apelación ingresados a lo tribunales de apelación de sentencia sobre las sentencias dictadas por los tribunales penales. | - Sección de Estadística P.J. | En este caso, el indicador se utiliza para evaluar el grado de inconformidad de la persona usuaria por los casos fallados con sentencia en los Tribunales Penales. |
| Distribución de los asuntos entrados por tipo de materia (%). | Casos entrados por materia sobre el total de casos entrados. | - Sección de Estadística P.J. | Determina el peso relativo de las materias, según los casos entrados por primera vez. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Abogadas y Abogados por 100.000 habitantes. | Total de abogadas y abogados por 100 mil, sobre población total. | - Colegio de Abogados.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos. | Las demandas que ingresan al Poder judicial, generalmente son inducidas por las y los abogados, quien muchas veces recomienda al ciudadano buscar soluciones extrajudiciales por algún conflicto, o bien litigar. |
| **3. Producción, productividad, tipo de producto y actividad** | Asuntos resueltos por Jueza y Juez(primera e instancia superior) | Total de asuntos resueltos, sobre el total de juezas y jueces. | - Sección de Estadística P.J.  - Sección de Planes y Presupuesto P.J | Se refiere a la productividad del sistema judicial, lo cual lleva al análisis de las causas que intervienen en los aumentos o disminuciones. |
| Sentencias por Jueza y Juez de primera instancia. | Total de sentencias dictadas sobre el total de juezas y jueces. | - Sección de Estadística P.J.  - Sección de Planes y  Presupuesto P.J | Al igual que el caso anterior, determina la productividad del sistema judicial, pero de asuntos con un grado de complejidad mayor. |
| Tasa de sentencia. | Total de sentencias dictadas sobre total de asuntos resueltos. | - Sección de Estadística P.J. | Indica de manera porcentual la cantidad de casos que ameritan mayor demanda de tiempo de los jueces por la complejidad de los asuntos. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Tasa de conciliación. | Total de casos resueltos por conciliación sobre total de asuntos resueltos. | - Sección de Estadística P.J. | Determina la cantidad de asuntos que finalizan de forma anticipada por acuerdo de las partes. |
| Porcentaje de asuntos resueltos por acuerdo o conciliación (Juzgados Penales). | Total de casos resueltos por conciliación en el Juzgado sobre total de asuntos resueltos en el Juzgado. | - Sección de Estadística P.J. | Determina la cantidad de asuntos que finalizan de manera anticipada por acuerdo de las partes en el Juzgado. |
| Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales. | Total de asuntos que se extinguen de la acción penal por cumplimiento de la conciliación sobre el total de sobreseimientos definitivos. | - Sección de Estadística P.J. | Se refiere al valor relativo de aquellos asuntos que son resueltos una vez cumplida la conciliación. |
| Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales. | Total de asuntos que se extinguen de la acción penal por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba sobre el total de sobreseimientos definitivos. | - Sección de Estadística P.J. | Determina el valor porcentual de los asuntos que dan lugar al dictado de un sobreseimiento definitivo, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones o requisitos según se acuerde en cada caso. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Porcentaje de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales. | Total de asuntos prescriptos como extinción de la acción penal sobre los sobreseimientos definitivos. | - Sección de Estadística P.J. | Este indicador establece el peso relativo de los asuntos sobreseídos por prescripción respecto del total de asuntos sobreseídos, aspecto que se estima relevante pues deja entrever datos en torno a la impunidad y que se deben mitigar. |
| **4. Duración y dilación** | Tasa de pendencia (asuntos pendientes). | Total de asuntos pendientes, sobre la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + casos pendientes al inicio del período). | - Sección de Estadística P.J. | Determina el peso relativo de los asuntos que llegaron al final del período y a los cuales no se les pudo dar un trámite expedito. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Tasa de resolución. | Total de asuntos resueltos sobre la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + casos pendientes al inicio del período). | - Sección de Estadística P.J. | Determina el peso relativo de los asuntos que al final del período habían recibido una resolución. |
| Casos pendientes al final del período por Jueza y Juez (primera e instancia superior). | Total de casos pendientes al final del período sobre el total de juezas y jueces. | - Sección de Estadística P.J.  - Sección de Planes y  Presupuesto P.J | Informa sobre aquellos asuntos que llegaron al final del período y a los cuales no se les pudo dar un trámite expedito. |
| Duración promedio (desde el inicio hasta que se dicta sentencia, tanto en primera como instancia superior) | Tiempo transcurrido desde el momento en que ingresó la denuncia y el momento en que se dictó sentencia (en meses). | - Sección de Estadística P.J. | Establece la prontitud con que una causa es resuelta. |
| **5. Calidad del servicio** | Tasa de revocación en apelación. | Total de apelaciones declaradas con lugar, sobre el total de apelaciones registradas (existentes y nuevas). | - Sección de Estadística P.J. | Se refiere al grado de ineficiencia o incumplimiento de los asuntos dictados en primera instancia. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Porcentaje de casos anulados en apelación. | Total de anulaciones, sobre el total de apelaciones resueltas. | - Sección de Estadística P.J. | Indica el peso relativo que tienen aquellas causas que por no haber seguido el procedimiento adecuado o por algún otro error en la primera instancia, es anulada en la instancia superior. |
| Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación. | Total de recursos declarados con lugar en apelación sobre el total de resoluciones dictadas en apelación. | - Sección de Estadística P.J. | Indica el valor porcentual por el resultado de los recursos que proceden contra las sentencias o autos con carácter de sentencia y que son declarados con lugar |
| Número de quejas formuladas por las o los usuarios. | Total de quejas planteadas por los usuarios. | - Contraloría de Servicios  del Poder Judicial. | Indica la cantidad de usuarios o usuarios insatisfechos con algún asunto en particular. |
|  | Tasa de gestiones | Total de gestiones planteadas por los usuarios sobre la carga de trabajo | - Contraloría de Servicios  del Poder Judicial.  - Sección de Estadística P.J. | Se refiere a la cantidad de quejas recibidas según la carga de trabajo resultante en el año de estudio. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
| **6. Fiscalía** | Tasa de denuncia por delito ingresada al Ministerio Público. | Total de denuncias por 100 mil, sobre población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos. | Se refiere a la cantidad de denuncias penales ingresadas al Ministerio Público por habitante. |
| Tasa de acusación. | Total de delitos (con acusación y procesos abreviados) trasladados a los juzgados, sobre el número de delitos ingresados en la Fiscalía. | - Sección de Estadística P.J. | Informa sobre la cantidad de casos que son ingresados a los Juzgados, luego de haber ingresado a la Fiscalía, lo que da un panorama del número solicitudes que se presentan ante los Juzgados. |
| Tasa de expedientes nuevos de menores de 18 años. | Total de expedientes de menores de 18 años por mil, sobre la población menor de 18 años. | - Sección de Estadística P.J. | Indica el peso relativo de la cantidad de expedientes ingresados en los que intervienen los menores de 18 años por infringir la Ley Penal Juvenil. |
| **7. Sistema penitenciario** | Tasa de condenatoria. | Total de personas condenadas en los Tribunales Penales por 100 mil, sobre población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos. | Se refiere a la cantidad de personas condenadas por los Tribunales Penales por habitante. |
| Total de absolutorias. | Total de personas absueltas en los Tribunales Penales por 100 mil, sobre la población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos. | Determina la cantidad de personas absueltas por los Tribunales penales, por habitante. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Edad promedio de las personas condenadas. | Sumatoria de las frecuencias por cada una de las edades de los adultos condenados, sobre la sumatoria de las frecuencias. | * Sección de Estadística | Determina la edad promedio de las personas adultas que recibieron una sentencia condenatoria. |
| **8. Seguridad ciudadana** | Tasa de criminalidad. | Número de crímenes más representativos, sobre la población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Determina la cantidad de crímenes más representativos, por habitante. |
| Tasa de víctimas por homicidios doloso. | Total de homicidios por 100 mil, sobre población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de Estadística y Censos. | Determina la cantidad de hechos que tienen como resultado la muerte de una o varias personas por habitante. |
| Tasa de víctimas por secuestro extorsivo | Total de víctimas por 100 mil, sobre la población total | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Determina la cantidad de personas que fueron víctimas de un secuestro extorsivo, por habitante. |
| Tasa de delincuencia. | Número de delitos más representativos, sobre la población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Determina la cantidad de delitos más representativos, por habitante. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Tasa de denuncia por hurto. | Total de denuncias catalogadas como hurtos ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Informa sobre la cantidad de denuncias por hurto en sus diferentes modalidades ingresadas al Ministerio Público por habitante. |
| Tasa de denuncia por robo. | Total de denuncias catalogadas como robo ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Determina el peso relativo de las denuncias por robo en sus diferentes modalidades ingresadas al Ministerio público por habitante. |
| Tasa de muertes por arma de fuego. | Total de muertes por arma de fuego por 100 mil, sobre la población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Determina la incidencia relativa de las muertes violentas ocasionadas con arma de fuego respecto de la población total. |
| Tasa de víctimas por accidentes de tránsito. | Total de víctimas por 100 mil, sobre población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Determina la cantidad de personas fallecidas en Accidentes de Tránsito, por habitante. |
| **9. Violencia**  **Doméstica y**  **Género** | Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica. | Total de personas fallecidas por Violencia Doméstica, por 100 mil, sobre la población total. | - Sección de Estadística P.J.  - Instituto Nacional de   * Estadística y Censos. | Determina el peso relativo de las personas fallecidas por violencia doméstica, por habitante. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM) | Total de denuncias asociadas a la LPVCM entre el total de denuncias en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, por 100. | - Sección de Estadística | Determina la cantidad de denuncias asociadas a la LPVCM por cada 100 denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público. |
| Porcentaje de casos terminados por los juzgados penales por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM) | Total de casos terminados relacionados con la LPVCM en los juzgados penales entre el total de casos terminados en los juzgados penales, por 100. | - Sección de Estadística | Determina la cantidad de casos terminados en los juzgados penales por la LPVCM por cada 100 asuntos terminadas en los Juzgados Penales. |
| Porcentaje de casos terminados por los tribunales penales por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM) | Total de casos terminados relacionados con la LPVCM en los tribunales penales entre el total de casos terminados en los tribunales penales, por 100. | - Sección de Estadística | Determina la cantidad de casos terminadas en los tribunales penales por la LPVCM por cada 100 asuntos terminadas en los tribunales penales. |
| Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar | Total de denuncias ingresadas al Sistema Judicial en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica por 100 mil, sobre la población total. | * Sección de Estadística   - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Determina la cantidad de denuncias que ingresan a los juzgados que tramitan la materia de Violencia Doméstica, por habitante. |
| Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica | Total de denuncias terminadas en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica. | - Sección de Estadística | Determina la cantidad de denuncias terminadas en los juzgados que tramitan la materia de Violencia Doméstica, en las que se determinó el curso final de las medidas de protección otorgadas al momento de interponerse la demanda. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
| **10. Penal Juvenil** | Tasa de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil. Desagregado por sexo | Total de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil por cada mil personas entre 12 y 17 años (población expuesta al riesgo). | * Sección de Estadística   - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Indica el peso relativo que tienen los menores de edad que por algún motivo cometieron un delito y con ello infringen la Ley Penal Juvenil. |
| Tasa de menores de edad sentenciados. | Total de menores sentenciados por los juzgados penales juveniles por 100 mil, sobre la población expuesta al riesgo. | * Sección de Estadística   - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Determina la incidencia relativa de los menores sentenciados según la edad establecida por la Ley Penal Juvenil respecto a la población total en esas edades que constituye el grupo etáreo expuesto al riesgo. |
| Porcentaje de sentencias condenatorias en menores. Desagregado por sexo | Total de menores condenados, sobre total de sentencias. | - Sección de Estadística | Se refiere a la proporción de menores cuya sentencia termina en condenatoria. |
| Porcentaje de las sentencias condenatorias según sexo de los menores | Total de sentencias condenatorias dictadas a hombres o mujeres, sobre el total de sentencias | - Sección de Estadística | Indica la proporción de hombres o mujeres que reciben una sentencia condenatoria. |
| Tasa de menores condenados | Total de menores condenados por mil, sobre el total de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil. | - Sección de Estadística | Informa sobre aquellos menores que en algún momento infringieron la ley Penal Juvenil y que al dictar sentencia están siendo condenados. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Tasa de condena juvenil | Total de menores condenados por mil, sobre la población expuesta al riesgo. | * Sección de Estadística   - Instituto Nacional de  Estadística y Censos. | Se refiere a la cantidad de menores condenados de acuerdo con la población de 12 a 17 años. |
| Edad promedio de las personas menores condenadas | Sumatoria de las frecuencias por cada una de las edades de los menores condenados, sobre la sumatoria de las frecuencias. | * Sección de Estadística | Determina la edad promedio de los menores que recibieron una sentencia condenatoria. |
| Tasa de menores condenados por homicidio | Total de menores homicidas por mil, sobre la cantidad de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil. | * Sección de Estadística | Se refiere al peso relativo de la cantidad de menores acusados de infringir la ley penal juvenil y que terminan procesados por el fallecimiento de la víctima. |
| Tasa de menores condenados por robo | Total de menores condenados por robo, sobre la cantidad de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, expandido por mil. | * Sección de Estadística | Determina el peso relativo que tienen los menores condenados por haber cometido este delito, respecto del total de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, expandido por mil. |
| Porcentaje de desestimaciones dictadas a menores por los juzgados penales juveniles. | Total de desestimaciones sobre el total de resoluciones dictadas a los menores en juzgados penales juveniles. | * Sección de Estadística | Determina el peso relativo de aquellas causas que finalizan al denegar la demanda interpuesta en vista de que el hecho no se constituyó en delito. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO TEMÁTICO** | **INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** | **FUENTE DE DATOS** | **COMENTARIO** |
|  | Porcentaje de menores sobreseídos por prescripción en los juzgados penales juveniles. | Total de resoluciones dictadas por prescripción sobre el total de resoluciones dictadas en los juzgados penales juveniles. | * Sección de Estadística | Indica la presencia de casos que son sobreseídos y que sugieren en alguna medida situaciones de impunidad. |
| Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles. | Total de sobreseimientos definitivos por conciliación sobre el total de resoluciones dictadas en los juzgados penales juveniles. | * Sección de Estadística | Se refiere a aquellos casos que son sobreseídos porque las partes llegaron a un acuerdo y con ello ponen fin al proceso judicial. |
| Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles. | Total de casos con suspensión del proceso a prueba sobre el total de resoluciones dictadas en los juzgados penales juveniles. | * Sección de Estadística | Informa acerca de los casos en que la acción penal se ha extinguido porque el daño causado por el delito ha sido reparado. |
| Duración promedio (desde el inicio hasta que se dicta sentencia, tanto en Fiscalías Penales Juveniles como en Juzgados Penales Juveniles, Sala Tercera-penal Juvenil- y Tribunal de Apelación se Sentencia Penal Juvenil) | Tiempo transcurrido desde el momento en que ingresó la denuncia y el momento en que se dictó sentencia (en meses). | - Sección de Estadística P.J. | Establece la prontitud con que una causa es resuelta. |

**GLOSARIO**

En este apartado se presentan algunas definiciones con el fin de lograr un mejor entendimiento en cuanto a la utilización que se les ha dado.

**Anulación:** Se refiere al caso en que el órgano de apelación califica la sentencia de primera instancia como nula, porque no se siguió el procedimiento o hubo algún error grave. En la práctica implica rehacer total o parcialmente el proceso judicial.

**Apelación:** Recurso que se interpone ante el Juez de primera instancia para que otorgue el emplazamiento a las partes para que se apersonen ante esta instancia en defensa de sus derechos.

**Apertura de testimonio de piezas:** Se refiere a un proceso nuevo que parte de un caso entrado por efectos prácticos.

**Asuntos terminados:** es sinónimo de asuntos resueltos o salidos estadísticamente. Se refiere a aquellos casos en que el expediente se dio por terminado en el despacho.

**Carga de trabajo:** es sinónimo de casos registrados. Se refiere a los asuntos ingresados por primera vez, más los casos reentrados, más la apertura de testimonio de piezas, más los casos pendientes al inicio del período o año bajo estudio.

**Casación:** Medio de impugnación mediante el cual por motivos de derecho previstos por la Ley, una parte solicita a un órgano superior la revisión de los errores jurídicos atribuidos a la resolución del mérito que la perjudica, reclamando la correcta aplicación de la ley sustantiva, o solicitando la anulación de la resolución para una nueva decisión, con o sin reenvío a nuevo juicio. Es el recurso que se presenta ante la Sala respectiva, dependiendo de la materia, solicitando que se anule la sentencia dictada por algún tribunal al existir algún vicio (de forma o de fondo).

**Casos entrados:** Se refiere a los expedientes que llegan por primera vez a conocimiento del sistema judicial.

**Casos reactivados:** Expedientes que vuelven a la corriente del despacho y que con anterioridad se habían considerado como casos abandonados o excluidos del circulante activo.

**Casos reentrados:** Expedientes que el despacho los ha dado por terminados estadísticamente y que por algún motivo vuelven a entrar, ya sea por forma o fondo.

**Conciliación:** Resolución que homologa un acuerdo entre las partes en cuanto a las pretensiones (puede ser total o parcial).

**Congestión:** Retraso que tienen los despachos judiciales respecto de la tramitación de los asuntos ingresados (se incluyen los casos en ejecución).

**Crimen:** Se refiere al delito  especificado o calificado por la gravedad del hecho punible y de las penas con que se castiga. (Actualmente la palabra “crimen” se sigue utilizando para designar las más graves infracciones punibles).

**Delito:** Es el acto típico, antijurídico,  imputable y culpable, sancionado con una pena prevista en la ley.

**Delitos trasladados a los juzgados:** Se refiere a los casos salidos de la Fiscalía y que son ingresados a los juzgados penales. En los casos salidos de la fiscalía se ha tomado en cuenta solo “la acusación fiscal y los procesos abreviados” por cuanto estos asuntos son los que le van a dar continuidad al proceso.

**Entrada neta:** Casos ingresados menos las incompetencias. Para su cálculo se toma en cuenta a las materias: Civil, Agraria, Familia, Contencioso Administrativa, Penal, Trabajo, Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica y Constitucional.

**Expedientes situados en abandono:** Casos que tienen más de seis meses que el interesado no aporta documentación o prueba que ayude a concluir el proceso.

**Femicidio:** Evento perpetrado contra mujeres y por sus parejas heterosexuales, específicamente **esposos y concubinos**, se excluyen los ex esposos y ex concubinos.

**Gasto de la justicia:** Se ha tomado para este tipo de gasto, al costo de la justicia, el cual se refiere al costo tanto del recurso humano como del gasto variable.

**Gasto público:** Gasto efectivo del Gobierno de la República (gasto del gobierno Central).

**Homicidio doloso:** Evento de agresión física que ejecuta una o varias personas en contra de otra(s), resultando el fallecimiento de alguna de ellas, de conformidad con las características contempladas en el Código Penal Costarricense, como lo son: alevosía, ventaja o ensañamiento o algún otro factor que determine el dolo del presunto autor.

**Homicidio culposo:** Evento en el cual una o varias personas causan la muerte a otra(s), donde la ejecución de dicho suceso se debe a aspectos meramente circunstanciales o de culpabilidad y sin que medie la premeditación o algún otro elemento de dolo.

**Incompetencia:** Es una resolución mediante la cual la autoridad judicial estima que es incompetente y ordena remitir el expediente al juez que a su juicio le corresponde conocer el caso.

**Infractores o delincuentes:** Personas que han infringido o irrespetado la ley.

**Infracción simple:** Multas fijas sin oposición del infractor en contra de la Ley de Tránsito.

**Instancia superior:** Órgano que conoce las apelaciones realizadas por alguna de las partes según la resolución dictada por un Juzgado. También se refiere como “segunda instancia” o “Cortes de Apelación”.

**Misoginia:** Se refiere a la aversión u odio a las mujeres, o la tendencia [ideológica](http://es.wikipedia.org/wiki/Ideol%C3%B3gica) o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como [femenino](http://es.wikipedia.org/wiki/Femenino).

**Organismo de Investigación Judicial:** Es una institución pública, que depende de la Corte Suprema de Justicia y sus servicios son gratuitos. La misión del Organismo de Investigación Judicial, según su Ley Orgánica, Nº 5524, del 7 de mayo de 1974, es "Auxiliar a los Tribunales Penales y al Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables".

**Pendencia:** Se refiere a los casos que se encuentran activos (trámite y ejecución) en el despacho. Es sinónimo de casos pendientes.

**Primera instancia:** Órgano jurisdiccionalmente competente que conoce y resuelve la pretensión y ejecuta lo juzgado.

**Producto Interno bruto:** Es el valor de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional en un período determinado.

**Resolución:** Se refiere a los autos, fallos o providencias de una autoridad judicial. Decisiones emitidas por un Juez que pretende resolver una situación determinada.

**Revocación:** Modificación parcial del Juez que conoce el recurso de apelación, de la decisión que se le somete. La revocación no implica rehacer el proceso judicial.

**Sentencia:** Decisión judicial que resuelve las pretensiones de las partes o señala la condenación o absolución del procesado.

**Testimonio de piezas:** Copia certificada de una resolución que ordena la remisión de piezas al Ministerio Público.

1. El tipo de cambio empleado es el de compra reportado por el Banco Central de Costa Rica al 1 de julio de cada año. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las incompetencias se pueden presentar,tanto por materia como por territorio geográfico. [↑](#footnote-ref-2)
3. Paraesta materia se refiere a la entrada en el Juzgado Notarial. [↑](#footnote-ref-3)
4. Constituida por: Sala Primera, Sala Primera como Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo, Sala Segunda, Sala Tercera, Sala Tercera (Penal Juvenil), Tribunales de Apelación de Sentencia Penal, Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil, Tribunales Civiles, Tribunales de Trabajo, Tribunal Contencioso Administrativo, Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo, Tribunal Agrario y Tribunal de Familia. [↑](#footnote-ref-4)
5. Este fenómeno, ocurrirá en el sentido contrario, esto es, si baja el volumen de casos terminados en primera instancia, probablemente, también bajaría el volumen de nuevo ingreso a las instancias superiores y esta últimavariable es determinante en el cálculo del circulante final de esas instancias. [↑](#footnote-ref-5)
6. El que aumente o disminuya el tiempo promedio de duración de los casos terminados con sentencia debe ser contextualizado con el grado de antigüedad de la existencia. Si en esta última variable hay muchos asuntos de larga espera y se prioriza su atención hasta la emisión de una sentencia por sobre los asuntos de reciente ingreso, el efecto directo es el aumento de la duración promedio. Si por el contrario se enfatiza la atención de asuntos de reciente ingreso la duración promedio disminuye, pero la existencia tiende a volverse cada mes más antigua. Lo ideal es atender los asuntos de larga data para reducir su presencia en la esfera judicial, esto hará que la duración promedio aumente inicialmente, pero al disminuirse la cantidad de asuntos con tiempos de espera largos, el indicador convergerá a un valor natural asociado a los procedimientos judiciales seguidos en despacho. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se separa el cálculo para el conglomerado de los “juzgados de trabajo de MAYOR cuantía” del relacionado con los competentes en “MENOR cuantía”. [↑](#footnote-ref-7)
8. La información resultante abarca desde la etapa preparatoria (Ministerio Público) hasta que se dicta sentencia en la etapa de juicio. Así, la duración que se muestra para los tribunales de juicio es la duración total y no solo la que compete a esta etapa del proceso penal. [↑](#footnote-ref-8)
9. En informes anteriores este indicador era denominado “Porcentaje de delitos trasladados al Juzgado Penal”. Tal variación en nomenclatura responde a ajustarla mejor a la definición aritmética base para el cálculo que no cambió. [↑](#footnote-ref-9)
10. La entrada neta del Ministerio Público, se obtiene de restar a la cifra de casos entrados el monto de las incompetencias dictadas. [↑](#footnote-ref-10)
11. Antes llamados penados y absueltos por cada 100 habitantes se considera más apropiado darles esta nueva nomenclatura. [↑](#footnote-ref-11)
12. La entrada neta o real es el resultado de restar a los casos entrados las incompetencias para eliminar el reconteo de causas cuando estás se trasladan para ser conocidas por otros despachos judiciales. [↑](#footnote-ref-12)
13. Según el Artículo 1 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, promulgada en 1996, serán sometidos a esta Ley las personas que tengan una edad comprendida entre los doce años y menos de dieciocho al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito. [↑](#footnote-ref-13)
14. Se toma como gasto en justicia al costo de la justicia y para el gasto público, el gasto del Gobierno Central. [↑](#footnote-ref-14)
15. Para la materia Penal, los casos registrados incluye: la entrada al Ministerio Público, más los delitos de acción privada, más los casos reentrados y la apertura de testimonio de piezas de las tres etapas (Tribunales, Juzgados, Ministerio Público). [↑](#footnote-ref-15)
16. En el caso de lo pendiente al inicio del período para la primera instancia, la materia penal toma en cuenta el circulante de cada una de las tres etapas. [↑](#footnote-ref-16)